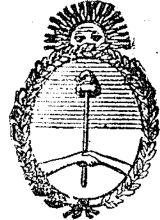
19760908



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 8 de setiembre de 1976

NUMERO 23.485

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas. Interior del país. 10 días.
T. E. 812-1330

$ 24.-

CONCESION Nº 908 ... NO ... 8"

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Gilotaux Agropecuaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º: TEODORO JOSE Gilotaux, francés, empresario, de 70 años de edad, casado, domiciliado en Villanueva 908, de esta Capital, con Cédula de Identidad número 1.570.767 y Cédula Fiscal Nº 176.034, expedida por la Dirección General Impositiva; doña Simona María Zoé Avril de Gilotaux, francesa, empresaria, de 62 años de edad, casada, domiciliada en Villanueva 908 ,de esta Capital, con Cédula de Identidad número 2.102.874; don Santiago Enrique Julio Gilotaux, argentino, empresario, de 32 años de edad, casado, domiciliado en Maure 2258, sexto piso, de esta Capital, con Cédula de Identidad número 3.367.506; doña Mónica Juana Alicia Gilotaux de De Oto, argentina, empleada, de 39 años de edad, casada, domiciliada en José Luis Cantilo 2287, de esta Capital, con Libreta Cívica Nº 807.294; doña Juana Raimunda María Gilotaux de Paterson, argentina, empleada, de 36 años, casada, domiciliada en Villanueva 908, de esta Capital, con Libreta Cívica número 3.771.948; Felipe Eugenio Jose Gilotaux, argentino, empleado, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en Villanueva 908, de esta Capital, con Cédula de Identidad número 4.963.390, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — 2º: 19 de febrero de 1975 y 26 de mayo de 1975, ante el escribano Santiago R. Blousson al folio 111 del Registro Nº 271 de su adscripción. — 3º: GILOTAUX AGROPECUARIA S.A. — 4º: Avenida Figueroa Alcorta 3565. — 5º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación y|o administración de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, de granja, de tambo, avícolas y a la industrialización primaria y comercialización de los productos de esas explotaciones; cría y difusión de ganado; importación y exportación, compraventa de productos relacionados con esas explotaciones, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y demás operaciones relacionadas con el objeto expresado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de un peso valor nominal cada una, suscripta e integrado hasta el 25% en dinero efectivo. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550. — 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, Teodoro José Gilotaux; Vicepresidente, Santiago Enrique Julio Gilotaux; Vocal, Juan Miguel Beque. Y Organo Fiscalizador, Síndico titular, Antonio Blas Carlomagno; Síndico suplente, Guillermo H. Mónico. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — 9º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta y en ausencia de ambos al director que los reemplace. — 10: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad competente. — Entrelíneas: y 26 de mayo de 1975. Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9200 e.8|9 Nº 90.158 v.8|9|76

Di Paolo Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"DI PAOLO HERMANOS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura del 2 de enero 1976. — Que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de mayo de 1974, se modificó el Estatuto Social de "DI PAOLO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" mediante su adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, habiendo quedado su denominación social, como se ha expresado; su domicilio social fijado en la calle Belgrano 868 de la ciudad de Buenos Aires; su objeto social el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) Industrial: Fabricación de herramientas con contenido plástico y acero u otro material sustituto, cortinas de enrollar, sus repuestos y accesorios, artículos plásticos para el hogar y uso personal, caños y accesorios plásticos, planchas plásticas, así como también la elaboración de compuestos

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 19 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|9|76 (16 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs. 1 a 7)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Pág. 7)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 7 a 10)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 13)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 13)
Anteriores. (Pág. 16)

plásticos, químicos y metalúrgicos a utilizar en dichos productos y la fabricación de máquinas, herramientas, máquinas herramientas y accesorios que tengan relación directa en la producción de los artículos detallados precedentemente. — b) Comercial. Comprar, vender, permutar, importar exportar, distribuir adquirir, comprar y recibir en pago, hipotecar o gravar de cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento, uso o adquirir y ceder patentes de invención, marcas, modelos, privilegios, concesiones e intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como el ejercicio de comisiones consignaciones, representaciones o mandatos que se relacionen con el objeto social. — c) Inmobiliaria: Compra, venta construcción de obras públicas y privadas, adquisición, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal, así como la forestación. — d) Financiera. Aporte de capitales a particulares o sociedades constituidas o a constituirse para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra, venta y administración de valores mobiliarios, y créditos. — Formar sociedades subsidiarias dentro o fuera de la República, aceptar agencias o representaciones, efectuar fusiones, comunidad u otras combinaciones de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, aportando o no capitales y a efectos de llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y de administración. — Queda excluida toda operación de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar toda clase de actos que no sean prohibidos por el estatuto o por las leyes: su plazo de duración será de 99 años a contar del día 21 de marzo de 1957, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; su capital social quedó fijado en la suma de seis millones doscientos cincuenta mil pesos; su administración estará a cargo de un directorio compuesto de tres a ocho miembros titulares, pudiéndose nombrar también directores suplentes en igual o menor cantidad: los que durarán en su cargo por un ejercicio; la representación legal será ejercida por el presidente o por dos directores en forma conjunta: y su ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, agosto 30 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.8|9 Nº 90.133 v 8|9|76

Industrias Bell Ville

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 12 de abril de 1976, pasada al folio 972 del Registro 90 de la Capital Federal, se procedió a la reforma del contrato social de "Industrias Bell Ville Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria" en virtud de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 31 de octubre de 1973 la que en lo sucesivo se denominará "INDUSTRIAS BELL VILLE S. A.". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y sede social en la Avenida Salvador María del Carril 4115. — Tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de hilados y tejidos naturales y|o artificiales y|o sintéticos y confección con los mismos de prendas de vestir. — b) Comercial: Compra, venta y|o permuta, distribución, envasamiento importación, exportación, representación, comisiones, consignaciones y mandatos de hilados y tejidos naturales y|o artificiales y|o sintéticos y prendas de vestir. — c) Financiera: Aporte de capitales a sociedades por acciones y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constituir avales, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. — Se excluyen las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. — Plazo de duración es de 99 años, contados desde el quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Treinta mil pesos. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio que podrán no ser accionistas, según lo determine la asamblea compuesto del número de miembros que ésta fije entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, que podrá no ser accionista. — Un síndico suplente reemplazará al titular en caso de vacancia por cualquier causa. — El mandato será de un año, pudiendo ser reelegido. — La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por intermedio del presidente en forma individual; el vicepresidente y dos directores conjuntamente o tres directores conjuntamente. — Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.8|9 Nº 90.181 v.8|9|76

Unión Forestadora del Sur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número setenta y nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de febrero de 1976, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores: Leonardo Gerónimo Martini, argentino, casado, marino, de 54 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal, 1.895.781, domiciliado en Zapiola 21, Bernal, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, Osvaldo Luis Marceillac, de 52 años de edad, argentino, casado, marino mercante, con cédula de identidad de la Policía Federal, 3.909.838, domiciliado en Juncal 766, Temperley, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Roberto Oscar Guterman, de 50 años de edad, argentino, casado, marino mercante, con cédula de identidad de la Policía Federal, 2.111.639, domiciliado en Francisco Beiro 2433, Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Humberto Gerónimo Bottazzini, de 53 años de edad, argentino, casado, marino mercante, con cédula de identidad de la Policía Federal, 1.958.811, domiciliado en Tucumán 2770, Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, César Augusto Larrondo, de 42 años de edad, argentino, casado, marino mercante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 3.201.195, domiciliado en Serrano 2415, Capital Federal, don Atilio Oscar Merega, de 60 años de edad, argentino, casado, marino mercante, con cédula de identidad número 1.303.561, domiciliado en Laprida 1185, Vicente López, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Francisco Alberto Cachaza, de 59 años de edad, argentino, casado, marino mercante, con cédula de identidad Policía Federal, 1.754.860, domiciliado en Monseñor Piaggio 37, Avellaneda, don Roberto Angel Pérez Aguilar, de 51 años de edad, argentino, casado, marino mercante, con cédula de identidad 2.201.146, domiciliado en Mansilla 3465, piso 7º, Capital, Juan Carlos Carlino, argentino, casado, 49 años, marino, cédula de identidad 2.886.909, Andonaegui 2167, Capital, Bernardo Pereiro, argentino, casado, 39 años, marino, cédula de identidad 3.021.795, Rodríguez Peña 853, Castelar, provincia de Buenos Aires, don Edgardo Efraín Lauría, argentino, casado, 51 años, marino, cédula de identidad 2.212.051, Serrano 860, Banfield, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son personas mayores, de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se sujetará a las siguientes normas: Título I: Nombre, domicilio, duración: Artículo primero: La sociedad se denomina UNION FORESTADORA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Cangallo 380, tercer piso, oficina 301, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie, de representación dentro o fuera del país. — Artículo segundo: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Artículo tercero: Forestal, mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación y|o administración por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de establecimientos forestales, campos, tierras y|o bosques, así como adquirir, vender, o de cualquier otra manera enajenar bienes, muebles, inmuebles, semovientes y subproductos relacionados con la explotación forestal. — Explotar montes, bosques, forestar, y reforestar tierras propias, arrendadas u obtenidas en concesión, de terceros, o de los gobiernos nacional, provinciales o municipales. — Comercializar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, los productos y subproductos obtenidos por extracción y transformación de la producción forestal. — A todos estos fines, la sociedad, tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital y Acciones: Artículo cuarto: El capital social es de quinientos cincuenta mil pesos, representados por cinco mil quinientas acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, dentro de las condiciones establecid en el artículo 188 del Decreto Ley 19.550 año 1972. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o perferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, del Decreto Ley 19.550 años 1972. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado en el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y Representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar como garantía la suma de cien pesos cada uno en efectivo o su equivalente en títulos públicos por igual valor nominal a opción de cada director que permanecerán depositados en la sociedad y no podrán ser retirados mientras dure su mandato. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil, y artículo quinto del Decreto 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel, sin perjuicio de lo cual dos o más directores conjuntamente podrán actuar ejercitando la mismo representación. — Fiscalización: Artículo undécimo: La fiscalización está a cargo de un Síndico titular y suplente elegido por la asamblea por el término de un año. — Asambleas: Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550 año 1972, sin perjuicio de lo allí establecido para la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por el artículo 243 y 244 del Decreto Ley 19.550 año 1972, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea, extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de enero de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, la asamblea puede modificar, la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicandola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas impagas; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe del siguiente modo: Nombre del Accionista, Suscripción, Clase de Acción, Monto Integrado. — Bottazzini Humberto Gerónimo — 50.000 — "A" — 12.550. — Cachazza Francisco Alberto — 50.000 — "A" — 12.500. — Carlino Juan Carlos — 50.000 — "A" — 12.500. — Guterman, Roberto Oscar — 50.000 — "A" — 12.500. — Larrondo, César Augusto — 50.000 — "A" — 12.500. — Lauría, Edgardo Efraín — 50.000 — "A" — 12.500. — Marceillac, Osvaldo Luis — 50.000 — "A" 12.500. — Martini, Leonardo Gerónimo — 50.000 — "A" — 12.500. — Merega, Atilio Oscar — 50.000 — "A" — 12.500. — Pereiro, Bernardo — 50.000 — "A" — 12.500. — Pérez Aguilar, Roberto Angel — 50.000 — "A" — 12.500. — El directorio se integra del siguiente modo: Presidente: Leonardo Gerónimo Martini; Vicepresidente: Osvaldo Luis Marceillac; Director: Roberto Oscar Guterman; Director: Humberto Gerónimo Bottazzini; Director: César Augusto Larrondo; Directores suplentes: Atilio Oscar Merega, Francisco Alberto Cachaza y Roberto Angel Pérez Aguilar; Síndico titular: Carlos Alberto Casati; Síndico suplente: Dante Falcone. — Presentes en este acto, los señores Carlos Alberto Casati, de 2 años de edad, argentino, casado, contador público, libreta de enrolamiento número 4.418.190, domiciliado en Sucre 4234, Capital Federal, y don Dante Falcone, de 32 años de edad, casado, argentino, contador público con libreta de enrolamiento número 4.415.531, domiciliado en José Manuel Estrada 3547, La Lucila, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que aceptan los cargos de Síndico titular y Síndico suplente que respectivamente se les han conferido en esta sociedad. — Leída y ratificada: firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — L. G. Martini, Osvaldo Luis Marceillac. — R. O. Guterman. — H. G. Bottazzini. — César Larrondo. — A. O. Merega. — F. Cachaza. — P. Aguilar. — Juan C. Carlino. — B. Pereiro. — E. E. Lauría. — C. A. Casati. — D. Falcone. — Hay un sello. — Ante mí C. M. Velarde. — Concuerda con su original que pasó al folio ciento dos, bajo el número ya indicado del registro doscientos veintinueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del cero diecisiete millones doscientos veinticuatro mil quinientos setenta y siete al presente, cero diecisiete millones doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y uno, todos de la serie A, que sello y firmo en Bueno Aires, a los dieciséis días de febrero de mil novecientos setenta y seis. — Hay un sello y firma que dice: Carlos Max Velarde. Segura. — Escribano.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.8|9 Nº 90.297 v.8|9|76

Fibamas

SOCIEDAD ANONIMA
EXPORTADORA, IMPORTADORA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 4 de junio de 1976, pasada bajo el número 192, al Fº 1.123 del Registro Nº 529 de Capital Federal, a cargo del escribano Osvaldo Devoto, se constituyó "Fibamas, S. A. Exportadora, Inmoportadora", la que fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución número 2.795 del 21 de julio de 1976, como así se consigna: Integrantes: Vicente Martín Victoriano Baroja, argentino, casado en primeras nupcias con Catalina Elisa Höjme, Almirante (R.E.), nacido el 30|1|1910, titular libreta enrolamiento 1.107.434, domiciliado en Av. Callao 1487; Pedro Pablo Finazzi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Elvira Delgado, doctor en ciencias económicas, libreta de enrolamiento 4.493.457, nacido el 27|3|1928, domiciliado en Av. Cabildo 232; Claudio Mas, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Elisa Baroja, Coronel (R.E.), nacido el 2|3|1923, libreta de enrolamiento 1.813.934, domiciliado en Larrea 970, 8º

piso; Jorge Norberto Vilaclara, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Caridad Fernández, ingeniero, nacido el 16|8|1918, libreta enrolamiento 1.125.626, domiciliado en Posadas 1301; Carlos Alberto Finazzi, argentino, soltero, comerciante, nacido el 31|8|1954, D.N.I. 11.528.243, domiciliado en Av. Cabildo 202, y Gabriel Alejandro Finazzi, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9|4|1956, D.N.I. 11.959.230, domiciliado en Av. Cabildo 202, autorizado para ejercer el comercio, según escritura de fecha 16|1|1975, otorgada al Fº 11 del Registro Nº 727 de esta Ciudad, a cargo del escribano Eduardo Jorge Donadio, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 3|4|1975, bajo el Nº 25, Fº 448, Lº 7 de venias para ejercer el comercio. — "Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — La Sociedad se denomina "FIBAMAS S. A. EXPORTADORA, IMPORTADORA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, calle Esmeralda 923, 3º piso "B". Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto Social: Exportar bienes de consumo, servicios y|o cualquier otro tipo de producción argentina. Importar bienes de capital, consumo, servicios y|o cualquier tipo de materias primas, mercaderías, productos y|o semiproducidos. Todo ello por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada, en comisión y|o consignación. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por quinientas acciones de cien pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550|72. Dichos aumentos y emisiones de acciones, deben ser elevados a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos pertinente. — Administración y Representación. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — Fiscalización. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31|12 de cada año. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Vicente Martín Victoriano Baroja. Vicepresidente a Pedro Pablo Finazzi. Vocales: Claudio Mas y Jorge Norberto Vilaclara. Suplentes: Carlos Alberto Finazzi y Gabriel Alejandro Finazzi. Síndico titular: Lorenzo José Durante. Síndico Suplente: Alberto Carlos D'Alessandro.

Buenos Aires, agosto 25 de 1976. —

Gozanlo E. Cáceres, secretario.

$ 6.600.— e.8|9-Nº 90.279 v.8|9|76

A. B. Goldemberg y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escrituras de fecha 12 de febrero de 1976 y 14 de junio de 1976, pasada por ante el escribano Marcelo S. Amoedo, se ha procedido a protocolizar un aumento de capital social de pesos 9.000.000.— y adecuación de los estatutos a la Ley 19.550|72, resuelto por las asambleas celebradas el día 22 de diciembre de 1975 y 12 de enero de 1976, respectivamente, que en sus partes pertinentes son las siguientes: Estatutos: Artículo 1º: La sociedad se denomina "A. B. GOLDEMBERG Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 2420, 1er. piso, oficina "B". — Artículo 2º: Su duración es de noventa (90) años, contados desde el 24 de marzo de 1972, fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra y venta de materiales para la industria de la construcción, de vidrios, cristales, revestimientos y elementos para decoraciones e instalaciones de negocios; de herramientas y maquinarias para su actividad industrial: la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, producción y elaboración de bloques premoldeados, baldosas y ladrillos, fabricación de espejos, tallado, pulido y opacado de vidrios y cristales; fabricación de masillas y adhesivos; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo 4º: El capital social es de $ 10.000.000.— representado por 10.000.000 de acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. Todo aumento de capital social dispuesto por la Asamblea, deberá elevarse a escritura pública en cuyo acto se tributará el impuesto fiscal correspondiente. El ejercicio anual cierra el día 30 de abril de cada año. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al presidente o vicepresidente del Directorio; o al vicepresidente con uno cualquiera de los directores en forma conjunta o a dos directores en forma conjunta. El Organo Administrador está a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de quince con mandato por un año, que fija y elige la asamblea ordinaria, que también puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Fiscalización: La asamblea ordinaria designará los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora que ejercerá la fiscalización de las operaciones sociales. Estará constituido por tres miembros titulares y de uno a tres suplentes que reemplazan a los titulares en el orden de su elección en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia temporaria o permanente de cualquiera de ellos, los síndicos duran un año en su cargo, pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 del Decreto-Ley 19.550|72. Funciona con el quórum de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de miembros presentes. Las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas de reuniones de la Comisión Fiscalizadora. La sindicatura podrá ser reemplazada por un Consejo de Vigilancia según lo resuelva la Asamblea ordinaria en cada caso. Si la Asamblea resolviera oportunamente que es necesario designar un Consejo de Vigilancia, éste estará compuesto de tres titulares y de uno a tres suplentes. Durarán un año en el ejercicio de su mandato. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, fallecimiento, impedimento transitorio o permanente de cualquier género de aquéllos. El Consejo funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará las resoluciones por mayoría de votos de los consejeros presentes. El Consejo contratará los servicios de una auditoría anual, cuyo costo será soportado por la sociedad. Si el Consejo designare peritos de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 281 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, sus honorarios serán por cuenta del Consejo. El Consejo podrá designar de entre sus miembros un presidente que tendrá como función la fijación de las tareas a realizar, el ordenamiento de la misma y la citación a reunión, sin perjuicio de los derechos de los demás miembros para proponer la forma y tipo de tareas a cumplirse. El Consejo se reunirá por lo menos una vez por mes o cuando lo cite el presidente y|o requiera cualquiera de los miembros que lo componen. La asamblea fijará la forma de remuneración de los miembros del Consejo y de la Comisión Fiscalizadora en su caso, las que podrán imputarse a gastos generales o a las ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devengue. — Leída que le es, se ratifica en su contenido y la firma, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — A. B. Goldemberg. — Está mi sello. — Ante mí: Marcelo S. Amoedo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio doscientos treinta y nueve del Registro número ciento sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del A cero diecisiete millones ciento noventa y dos mil doscientos doce al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcelo S. Amoedo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.8|9 Nº 90.212 v.8|9|76

Laboratorios Ferrini

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 6 de mayo de 1976, pasada bajo el Nº 220 al Fº 850 del Registro Nº 529 de Capital Federal, a cargo del escribano Osvaldo Devoto, se protocolizó la reforma de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales de "LABORATORIOS FERRINI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 23 de abril de 1976, conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas según Resolución Nº 2.829 del 21 de julio de 1976; dichos artículos quedan redactados así: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres millones ochocientos dieciocho mil pesos ($ 3.818.000), compuesto por tres millones trescientas treinta y ocho mil acciones ordinarias, al portador, clase A, de un peso cada una y con cinco votos por acción y cuatrocientas ochenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de un peso cada una y con 5 votos por acción las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y serán de tres clases; acciones ordinarias clase A, con cinco votos por acción; acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Artículo Quinto: El Capital social puede ser aumentado por resolución de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550|72, mediante la emisión de acciones al portador o nominativas clases A o B y|o Preferidas. — La asamblea fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución deberá elevarse a escritura pública, publicarse, inscribirse y comunicarse a la Inspección de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, agosto 30 de 1976. —

Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.900.— e.8|9-Nº 90.280 v.8|9|76

Confitería Del Cañón

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO un mil trescientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores: don Ramón Outeda Rivas, español, nacido el 29 de julio de 1939, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.401.117, comerciante, domiciliado en Pasaje Lobería número 94, de esta ciudad; don Ricardo Pacífico Pieroni, argentino, nacido el 15 de julio de 1922, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 3.092.966, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba número 1508, décimo piso "A", Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don José Ramón González Sánchez, argentino, naturalizado, nacido el 13 de noviembre de 1909, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 368.086, comerciante, domiciliado en la calle Lamadrid número 2506, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo Manuel Outeda Rivas, español, nacido el 16 de marzo de 1924, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.873.409, comerciante, domiciliado en el Pasaje Lobería 94, de esta ciudad; don Luis Capone, italiano, nacido el 16 de febrero de 1916, viudo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 1.468.546, comerciante, domiciliado en la calle Salta 2545, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Casalderrey, español, nacido el 22 de agosto de 1920, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.858.591, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón número 1238, de esta ciudad; don Jesús Mourente, argentino, naturalizado, nacido el 22 de abril de 1923, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.294.799, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 2463, piso duodécimo, departamento Nº 25, de esta ciudad; don José Mourente, argentino naturalizado, nacido el 12 de agosto de 1918, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.542.765, comerciante, domiciliado en la calle Franklin D. Roosevelt número 3935, de esta ciudad; don Lucio Vega, español, nacido el 11 de diciembre de 1923, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.741.030, comerciante, domiciliado en el Pasaje Bertres 510, de esta ciudad; don Ramón Mourente o Ramón Mourente Castro, argentino naturalizado, nacido el 26 de setiembre de 1907, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.174.952, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número 3000, sexto piso "A", de esta ciudad; don Víctor Manuel Herrera, argentino, nacido el 15 de abril de 1919, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 3.431.588, comerciante, domiciliado en la calle España Nº 3407, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Vico Alce, argentino naturalizado, nacido el 2 de diciembre de 1926, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.313.547, químico, domiciliado en la calle Ambrosio Olmos número 1251, departamento número 4 de esta ciudad; don Gumersindo Botana, español, nacido el 11 de octubre de 1909, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.699.389, comerciante, domiciliado en la calle Gurruchaga número 2457, de esta ciudad; don Manuel Brandariz Gómez, español, nacido el 25 de enero de 1930, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.740.221, comerciante, domiciliado en la calle Yapeyú número 878, de esta ciudad; doña María Brandariz Gómez de Paz, española, nacida el 8 de octubre de 1928, viuda, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.205.809, ama de casa, domiciliada en la calle Yapeyú número 878, de esta ciudad; don Nolasco Antolín Herrera, argentino, nacido el 2 de setiembre de 1916, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.130.879, empleado, domiciliado en la calle Cuarenta y Cinco número 686, de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Eulogio Mourente, español, nacido el 30 de julio de 1909, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.439.078, comerciante, domiciliado en la calle Rómulo S. Naón número 2852, de esta ciudad; don Juan Carlos Streitenberger, argentino, nacido el 13 de julio de 1937, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.471.034, comerciante, domiciliado en la calle 20 de Septiembre número 192, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Edmundo Esteban Tifner, argentino, nacido el 18 de abril de 1932, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.110.965, comerciante, domiciliado en la calle Catamarca número 3844, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; don Julio César Herrera, argentino, nacido el 10 de marzo de 1947, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 8.345.981, ingeniero, domiciliado en la calle Ugarte número 3785, de esta ciudad; don Jesús Ricardo Vázquez, argentino, nacido el 28 de abril de 1933, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.272.019, comerciante, domiciliado en la calle Beauchef 409, tercer piso "A", de esta ciudad; doña Ester Mourente, argentina, nacida el 3 de febrero de 1948, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.871.595, maestra, domiciliada en la calle Franklin D. Roosevelt número 3935, de esta ciudad; doña María Rosa Mourente, argentina, nacida el 2 de agosto de 1946, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.871.594, maestra, domiciliada en la calle Paraná número 993, sexto piso "B", de esta ciudad; don Julio César Selgas, español, casado, nacido el 29 de junio de 1914, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.837.876, comerciante, domiciliado en la calle Piedras número 1216, de esta ciudad; don Armando Juan Fassi, argentino, nacido el 5 de mayo de 1930, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.234.753, comerciante, domiciliado en la calle Manuela Pedraza 2450, departamento uno, de esta ciudad; y don Robustiano Fernández, español, nacido el 20 de setiembre de 1907, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 1.194.559, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba número 1623 piso primero "A" de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "CONFITERIA DEL CAÑON, S. A.". — Fíjase su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida de Mayo número 1365, el que podrá ser cambiado en el futuro. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguien-

tes actividades: Comerciales: Mediante la explotación de panaderías, fabricas de masas, confiterías y bares. — Inmobiliarias: Mediantes la compra, venta, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todas las operaciones y actos vinculados con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital es la suma de doscientos ochenta mil pesos, representado por 280.000 acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año. — La representación degal de la sociedad es ejercida por el presidente del directorio. — En ausencia de éste o impedimento por el Vicepresidente. — El Organo Administrador, está a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve, con mandato por un año, que fija y elige la asamblea ordinaria, que también puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término. — Organo Fiscalizador: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir un Suplente por el mismo término. — Designación del Organo Administrador y Fiscalizador: Presidente, Ramón Outeda Rivas. — Vicepresidente, Ricardo Pacífico Pieroni. — Directores Titulares: José Ramón González Sánchez, Ricardo Manuel Outedas Rivas, Luis Capone, Juan Casalderrey, Jesús Mourente, José Mourente y Lucio Vega. — Síndico Titular, Carlos Alberto Lódola. — Síndico Suplente, Nardo Jazmín Toyos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí, de lo que doy fe. — Raspado: La — enrolamiento — español — resuelto — establecimientos — Inmobiliarias — reelegibles — directorio — número — y — al — a — segunda — quórum — en — 46.558 — suscribe — que — pesos — suscribe — pesos — inspección. Vale. — Entrelíneas: naturalizado. Vale. — Raspado: un peso. Vale. — Sobrerraspado: Outeda — nacido — naturalizado — Provincia — confiterías — Todo vale. — Firmado: R. Outeda Rivas. — Ricardo Pieroni. — José R. González. — Ricardo Outeda. — L. Capone. — Juan Casalderrey. — J. Mourente. — José Mourente. — L. Vega. — R. Mourente — Víctor Herrera. — Vico Alce. — Gumersindo Botana. — Manuel Brandariz. — María Brandariz Gómez de Paz. — N. Herrera. — E. Mourente. — J. C. Streitenberger. — E. Tifner. — J. C. Herrera — J. Vázquez. — E. Mourente. — M. R. Mourente. — J. C. Selgas. — A. Fassi. — R. Fernández.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.800.— e. 8|9 Nº 90.262 v. 8|9|76

Ville - Bell

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 5.151. — Escritura número: mil trescientos catorce: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Ricardo Manuel Outeda Rivas, español, nacido el 17 de marzo de 1924, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.873.409, comerciante, domiciliado en el Pasaje Lobería número 94, de esta ciudad; don José Ramón González o González Sánchez, argentino naturalizado, nacido el 13 de noviembre de 1930, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 368.086, comerciante, domiciliado en la calle Lamadrid número 2506, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Benito González, español, nacido el 29 de setiembre de 1902, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.371.541, comerciante, domiciliado en la calle Italia número 3997, de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gustavo Pérez o Gustavo Pérez Peña, español, nacido el 22 de julio de 1923, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.530.817, comerciante, domiciliado en la calle Roca 1850, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ramón Outeda Rivas, español, nacido el 29 de julio de 1939, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.401.117, comerciante, domiciliado en el Pasaje Lobería número 94, de esta ciudad; don Eliseo Rey, español, nacido el 2 de abril de 1924, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.669.212, comerciante, domiciliado en Martiniano Leguizamón 1411 de esta ciudad; don Ricardo Pacifico Pieroni, argentino, casado, nacido el 15 de julio de 1922, titular de la Libreta de Enrolamiento número 3.012.966, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 1508, décimo piso "A", Mar del Plata, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; Jesús Ricardo Vázquez, argentino, nacido el 28 de abril de 1938, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.272.019, comerciante, domiciliado en la calle Beauchef número 459, tercer piso "A", de esta ciudad; don Armando Juan Fassi, argentino, nacido el 5 de mayo de 1930, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.224.753, comerciante, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número 2450, departamento número 1, de esta ciudad; don Ramón Mourente o Ramón Mourente Castro, argentino naturalizado, nacido el 26 de setiembre de 1907, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.174.696, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número 3000, sexto piso "A", de esta ciudad; don Santos Víctor García, nacido el 5 de setiembre de 1926, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.661.979, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Morán 3157, de esta ciudad; don Juan Casalderrey, español, nacido el 22 de agosto de 1920, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.858.591, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón número 1238, de esta ciudad; don Anatolio Hernández, español, nacido el 19 de noviembre de 1922, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.242.367, comerciante, domiciliado en la calle Edison número 100, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Victoriano Mejuto, español, nacido el 30 de agosto de 1935, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.121.156, comerciante, domiciliado en la calle José Martí número 2452, de Martínez, provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta; don Nemesio Anselmo Sobrado, español, viudo, nacido el 16 de marzo 1928, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.864.971, comerciante, domiciliado en la calle Desaguadero número 2560, de esta ciudad; don Valentín Sobrado, español, nacido el 25 de enero de 1948, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.975.132, comerciante domiciliado en la calle Juncal número 4571 de esta ciudad; don Eulogio Mourente, español, nacido el 30 de julio de 1909, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.439.078, comerciante, domiciliado en la calle Rómulo S. Naón número 2852, de esta ciudad; don Lucio Vega español, nacido el 11 de diciembre de 1923, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.741.030, comerciante, domiciliado en el Pasaje Bertrés número 510, de esta ciudad, y don Julio César Selgas, español, nacido el 29 de junio de 1914, casado titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.837.878, comerciante, domiciliado en la calle Piedras número 1216, de esta ciudad; todos los comparecientes con personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "VILLE-BELL S. A.", fíjase su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires en la Avenida de Mayo número 1365, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: Explotación de hoteles y casas de hospedajes en todas sus fases; la compraventa de inmuebles urbanos y|o rurales destinados a tal fin y la realización de operaciones financieras necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en las disposiciones del Decreto-Ley Nº 18.061|69 u otras que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como realizar todas las operaciones y actos vinculados con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social es de un millón treinta mil pesos, representado por un millón treinta mil acciones, de un peso valor nominal cada una. — El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme lo establece el artículo 188 del Decreto-Ley número 19.550|72. — El Ejercicio Social cierra el día 31 de diciembre de cada año. — La representación legal es ejercida por el Presidentee del Directorio y en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente en su caso. — El Organo Administrador está a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve con mandato por un año que fija y elige la asamblea ordinaria que también puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo — Fiscalización: Está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año — La Asamblea debe también designar un Suplente por el mismo término. — Designación del Organo Administrador y Fiscalizador: Presidente: Ricardo Outeda Rivas. — Vicepresidente: José Ramón González o González Sánchez — Directores: Benito González. Gustavo Pérez o Gustavo Pérez Peña. Ramón Outeda Rivas, Eliseo Rey, Ricardo Pacífico Pieroni; Jesús Ricardo Vázquez y Armando Juan Fassi. — Síndico Titular: Carlos Alberto Lodola. — Síndico Suplente: Nardo Jazmín Toyos. — Firmado: Ricardo Outeda. — José R. González — Benito González — G. Pérez — R. Outeda — Eliseo Rey — Ricardo Pieroni — J. R. Vázquez — Armando Fassi — R Mourente — Víctor García — Juan Casalderrey — Anatolio Hernández — V. Mejuto — Nemesio Sobrado — Valentín Sobrado — A. Mourente — L. Vega — Julio Selgas — C. A. Lodola — N. Toyos. — Ante mí: Alfredo L. Giugale". — "Certifico que el presente es primer testimonio fotocopia, extendido para la sociedad interesada, en 6 hojas de papel fotocopia de los sellos de Protocolo Notarial números del 021348801 al presente, de la escritura de fecha 29 de octubre de 1975, pasada en el folio 5151, del Registro 307 del que es titular el Escribano Pedro S. Briones y adscriptos los Escribanos Alfredo L. Giugale y Carlos H. Scala y expedido en el lugar de su otorgamiento a 20 de noviembre de 1975. — (Una firma). — Un sello: Alfredo L. Giugale. — E|L.: casado; y en su ausencia o impedimento. — Todo vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 13.700.— e.8|9 Nº 90.261 v.8|9|76

Transportes Veintidós de Setiembre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 480. — Primer Testimonio. — Escritura número: ciento veinte. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribano Pública, titular del Registro número nueve de este Partido comparecen: los señores José Rómulo Bravo, argentino, Libreta de Enrolamiento 948.992, nacido el 6 de julio de 1921, hijo de Gabino María y de María Pilar López, casado en primeras nupcias con Blanca Lili Ponce, transportista, domiciliado en Chubut 4332 de Ciudadela y Saverio Signoretta, italiano, Cédula de Identidad de la Capital Federal 4.349.992, nacido el 14 de abril de 1923, hijo de Antonio y de Concepción Mazza, casado en primeras nupcias con Eugenia Stuppia, transportista, domiciliado en Pampa 2372 de San Justo; ambos comparecientes de paso en esta ciudad, hábiles a quienes conozco, doy fe; así como de que concurren en sus caracteres de presidente y vicepresidente respectivamente de "Transportes Veintidós de Setiembre Sociedad Anónima Comercial", con domicilio en la calle Pasaje El Zorzal 6922 de la Capital Federal, personería que me acreditan con: a) Estatutos sociales otorgados según escritura número 442 corriente al folio 828 de fecha 17 de noviembre de 1970, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Juan H. Estrada en el Registro 3 a su cargo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de febrero de 1971, bajo el número 481, folio 105, libro 74, Tomo A de Estatutos Nacionales, cuyo Primer Testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — b) Con acta de asamblea general ordinaria número 4 de fecha 15 de setiembre de 1973 de elección de autoridades, que tengo a la vista a fojas 41 del Libro de Actas respectivo. — c) Con Acta de Asamblea de fecha 24 de setiembre de 1973 de Distribución de cargos, que también he tenido a la vista en el libro respectivo, una fotocopia de las cuales al igual que de los estatutos agrego a la presente formando parte de la misma, doy fe. — Y los comparecientes por la representación que ejercen, dicen: Primera: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de setiembre de 1973, con la presencia de los accionistas cuya nómina consta en los libros respectivos, cuyo detalle consignaré más adelante, la sociedad que representa dispuso la adecuación de la misma a la Ley 19.550. — Segundo: Que la resolución de la referida asamblea consta en acta que tengo a la vista en el Libro de Actas respectiva: Acta número 5 fojas 47, su anexo número 1 y su posterior modificación de los artículos 1|5|8 y 9, los que en fotocopia autenticada agrego a la presente. — Tercero: Que conforme a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia con fecha 15 de abril del corriente año en expediente 36390|144.936, que me hacen entrega en este acto a sus efectos, solicitan protocolice las reformas introducidas, transcribiendo el texto definitivo de los Estatutos de Transportes Veintidós de Setiembre Sociedad Anónima Comercial, adecuado a la Ley 19.550, el que queda redactado en la siguiente forma: Estatuto. — Artículo Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "TRANSPORTES VEINTIDOS DE SETIEMBRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en Pasaje El Zorzal 6922, Capital Federal, jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación de lo concerniente al transporte de pasajeros y carga por automotor en todo el territorio de la República y del extranjero. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contratar obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de dieciocho mil ochocientos pesos ($ 18.800) representado por acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, compuesto por una serie de dieciocho mil ochocientos (18.800) acciones ordinarias nominativas endosables con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las garantías líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contemple el art. 217 de la misma ley. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y llevarán las firmas del presidente o de quien lo reemplace y de un miembro del Consejo de Vigilancia. — Se pueden emitir títulos representantivos de más de una acción. — La transferencia de las acciones nominativas no endosables o de los certificados provisorios de acciones nominativas no endosables en su caso, queda sujeta a la aprobación del directorio quien deberá tener en cuenta la solvencia de los cesionarios, cuando de los certificados provisorios se trate y se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario teniendo efecto desde el día en que sean inscriptos en el Registro de Accionistas. — Si el directorio denegare por cualquier motivo la transferencia solicitada, el accionista podrá recurrir a la primera asamblea ordinaria que se realice, cuya resolución será definitiva. — Artículo Sexto: Por resolución de la asamblea general ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. — Salvo que la emi-

sión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta (30) días, contados desde la última publicación que por tres (3) días, se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que elija y fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — En garantía de su mandato cada director depositará en la caja social la suma de quinientos pesos mero en caso de ausencia o impedimento y faltando éste el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones; en caso de empate, la designa (\$ 500) o su equivalente a valor nominal en acciones de otra sociedad por acciones. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último roemplaza al prición será efectuada por el Consejo de Vigilancia. — Si por cualquier causa el directorio quedara reducido, el Consejo de Vigilancia designará los reemplazantes mientras dure la ausencia. — En todos los casos, los reemplazantes deberán elegirse en primer término entre los miembros suplentes si hubieran sido designados. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo quiera cualquiera de los directores o el Consejo de Vigilancia. —

Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; entre ellos podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, con la aprobación del Consejo de Vigilancia, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad estará conferida al presidente y en su ausencia o licencia por el vicepresidente del Directorio y en ausencia de éstos el director que designe el Directorio. — El directorio podrá encomendar a alguno|a de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección o administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla, constando sus atribuciones en un acta. —Los gerentes sujetarán sus actos a las normas que fije el directorio. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individualmente e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios o entidades cooperativas en cuenta de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo director o de un apoderado. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de tres accionistas y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles y pudiendo continuar sus funciones mientras no sean reemplazados. — La misma asamblea podrá designar sus suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes en orden a subsanar su falta por cualquier causa, no obstante en caso de ausencia, un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre si existiera quórum. La remuneración de los miembros del Consejo de Vigilancia, será fijada por la asamblea general ordinaria con imputación a gastos generales y|o ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: En su primera reunión los miembros del Consejo de Vigilancia elegirán de su seno a un presidente y un vicepresidente del mismo, teniendo los demás el carácter de vocales. Debe reunirse por lo menos una vez por mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros; en este último caso, la convocatoria se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley Nº 19.550. El Consejo se considerará válidamente constituido con la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones deberán tomarse por mayoría de miembros presentes, sin perjuicio del derecho que el artículo 282 de la Ley Nº 19.550 acuerda al disidente. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Undécimo: Serán funciones del Consejo de Vigilancia las previstas en el artículo 281 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y las demás que se provean en este estatuto. — Artículo Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio o el Consejo de Vigilancia, según corresponda por este estatuto o por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. Serán citadas en primera convocatoria por anuncios en el periódico de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación en la República durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha indicada para celebrarlo; y en segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes, mediante los mismos anuncios durante tres días con ocho de anticipación. La asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la asamblea. La asamblea general extraordinaria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número. En ambas asambleas, se adoptarán las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley número 19.550, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. —

Artículo Decimotercero: Presidirá las asambleas el presidente o quien lo sustituya y a falta de ambos, la persona que elija la asamblea por mayoría. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por mandatarios munidos de carta poder con la firma autenticada en forma judicial, notarial o bancaria. De las deliberaciones de la asamblea, se labrarán actas en un libro especial llevado al efecto, y que se suscribirán dentro de los cinco días de la fecha de la asamblea por el presidente y dos accionistas. — Artículo Decimocuarto: El eáercicio social cierra el 30 de junio de cada año, debiendo el Directorio confeccionar a esa fecha el balance general y estado de resultados, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, los que juntamente con el proyecto de distribución de utilidades, la memoria y los informes del Consejo de Vigilancia y de la Auditoría anual previstos en los artículos 281 y 283 de la Ley Nº 19.550, serán puestos a disposición de los accionistas en la sede social con quince días de anticipación a su consideración por la asamblea general ordinaria. — La asamblea extraordinaria de accionistas puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) A remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. Artículo Decimoquinto: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo 94 de la Ley Nº 19.550, la liquidación será efectuada en la forma que determine la asamblea general extraordinaria de accionistas, la que designará uno o varios liquidadores con los deberes y atribuciones previstos en la Sección XIII de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia existente al momento de producirse la disolución. Canceladas las deudas sociales, incluso las remuneraciones que correspondan a los liquidadores y miembros del Consejo de Vigilancia y gastos de liquidación y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Es copia fiel, doy fe. Asimismo se transcribe a continuación la nómina de accionistas asistentes a la Asamblea General Extraordinaria del 15 de setiembre de 1973; Asamblea General Extraordinaria del 15 de setiembre de 1973. Número de orden. Fecha año 1973. Día. Mes. Accionista (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. 1 voto. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital \$. Cantidad de votos. Décimo (artículo 350 C.C.). Dos décimos de los presentes. Firmas. 1|15|9: L. E. 4.099.253, Bianco Encalada 1044, Cap. Alegre Domiciano. Ausente. 400, 6001, 6.100, 6.101, 6.200, 14.001, 14.100. 14.101, 14.200, 400. — 2: L.E. 3.454.007, Yerbal 2627, Cap. Aguirre Pedro. Por si, 200, 3.001, 3.100, 3.101, 4.200, 200. — 3: C. I. 41.504.388, Pelufo 820, Saenz Peña, P. Bs. As., Aiello Domingo. Por sí, 400, 4.201, 4.300, 4.301, 4.400, 12.801, 12.900, 12.901, 13.000, 400. — 4: L. E. 1.576.090, Carabobo 4585, Cap. Arbe Hipólito - Aldo Oscar Cancelo, 200. 11.101, 11.200, 1.101, 11.100, 200. — 5: L. E. 3.671.796, Del Temple 2645, Cap. Arroyo Tránsito Argentino. Por si, 209, 16.201, 16.300, 16.301, 16.400, 200. — 6: L. E. 4.863.129, Cisneros 3106, S. Justo, Prov. Bs. As. Barreiro Jesús. Por si, 600, 1.201. 1.300, 1.301, 1.400, 11.501, 11.600, 10.801, 10.900, 10.901, 1.100, 11.401, 11.500, 600. — 7: L. E. 0.948.992, Chubut 4332, Ciudadela, Prov. Bs. As. Bravo José Rómulo. Por sí, 400, 17.601, 17.700, 17.701, 17.800, 17.801, 17.900, 17.901, 18.000, 400. — 8: C. I. 3.743.594, Muñoz 128, Ciudadela, Prov. Bs. As. Bonofiglio José. Por sí, 200, 14.401, 14.500, 14.501, 15.600, 200. — 9: C. I. 3.746.246, Malaredo 965, V. Tessey, Prov. Bs. As. Basilone Nicolás. Por sí, 200, 5.401, 5.500, 5.501, 5.600, 200. — 10: L. E. 3.004.353, Casa "H", Pasaje 4, B. Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. Brizuela Santos. Por si, 400, 7.201, 7.300, 7.301, 7.400, 7.401, 7.500, 7.501, 7.600, 400. — 11: L. E. 3.003.949, Cnel. Linch 3097, San Justo, Prov. Bs. As. Barrionuevo Ramón Ignacio. Por si, 200, 9.201, 9.300, 9.301, 9.400, 200. — 12: L. E. 4.201.295, Palmar 540, San Justo, Prov. Bs. As. Basile Antonio. Por si, 400, 11.201, 11.300, 11.301, 11.400, 14.601, 14.700, 14.701, 14.800, 400. — 13: L. E. 6.988.442, Miranda 824, José C. Paz, Prov. Bs. As. Cáceres Bonifacio Norberto. Por sí, 200, 17.401, 17.500, 17.501, 200. — 14: L. E. 6.475.287, Saladillo 3066, Cap. Cicia Antonio. Por sí, 400, 6.801, 6.900, 6.901, 700, 7.001, 7.100, 7.101, 7.200, 400. — 15: L. E. 4.252.759, Moreno 1608, Caseros, Prov. Bs. As. Capurro Agustín. Por si, 400, 10.201, 10.300, 10.301, 10.400, 10.401, 10.500, 10.501, 10.600, 400. — 16: C. I. 7.303.971, Moreno 1608, Caseros, Prov. Bs. As. Capurro Francisco. Por sí, 300, 1.601, 1.700, 1.701, 1.800, 2.001, 2.100, 300, — 17: L. E. 416.603, Bonorina 1086 Cap. Castañar Alberto — Ausente — 200 — 1701 17100 — 17101 — 17200 — 200. — 18. — C. I. 3.854.542, Av. Iparraguirre 411, R. Mejía, P. Bs. As. — Castrogiovanni Salvador — por sí — 200 — 18201 — 18300 — 18301 — 18400 — 200. — 19. L. E. 5.623.931, Pozos 1240, Lomas del Mirador, P. Bs. As. — Cancelo Aldo Oscar — por sí — 300 — 17201 — 17300 — 17301 — 17400 — 5701 — 5800 — 300. — 20. L. E. 4.498.693, Luzuriaga 748, Moreno, P. Bs. As. — Cáceres José Antonio — por sí — 200 — 2601 — 2700 — 2701 — 2800 — 200. — 21 — L. C. 4.455.161, Cañada de Gómez 5191, Cap. — Di Feo Antonio — por sí — 200 — 16601 — 16700 — 16701 — 16800 — 200. — 22. C. I. 5.698.085, 25 de Mayo Nº 8, S. Martín, P. Bs. As. — Di Martino Angel María — por sí — 200 — 0001 — 0100 — 0101 — 0200 — 200. — 23. C. I. 3.967.031, Almeyra 964, S. Martín, P. Bs. As. — Di Toro Feline — por sí — 200 — 3601 — 3700 — 3701 — 3800 — 200. — 24. — L. E. 4.208.977, Casa 27, Circ. 4ª, B. G. Belgrano, P. Bs. As. — Di Virgilio Pablo, Pedro Aguirre — 200 — 9401 — 9500 — 9501 — 9600 — 200. — 25. L. E. 4.531.638, V. Liniers 1758, Cap. — Filiberto Héctor Mariano — por sí — 400 — 11701 — 11700 — 11701 — 11800 — 11801 — 11900 — 11901 — 12000 — 400. — 26. L. E. 6.214.[illegible] C. 4ª Secc. 1ª, B. G. Belgrano, P. Bs As. — Franco Juan Carlos — por sí — 200 — 2401 — 2500 — 2501 — 2600 — 200. — 27. L. E. 7.402.665, Navarro 2278, Cap. — Fernández Ricardo — por si — 200 — 3401 — 3500 — 3501 — 3600 — 200. — 28. C. I. 3.931.386, Colombia 5135, I. Casanova, P. Bs. As. — Finelli Miguel — por sí — 200 — 13401 — 13500 — 13501 — 13600 — 200. — 29. L. E. 3.671.439, Colón 1737, La Matanza, P. Bs. As. — González Juan José — Ausente — 200 — 9601 — 9700 — 9701 — 9800 — 200. — 30. C. I. 5.543.543, Lisandro Medina 125, Caseros, P. Bs. As. — González Alfonso — por sí — 500 — 5601 — 5700 — 1801 — 1900 — 1901 — 2000 — 13201 — 13300 — 13301 — 13400 500. — 31. L. E. 1.799.420, Charlone 2335, J. León Suárez, P. Bs. As. — González Pablo Juan López — 200 — 1001 — 1100 — 1101 — 1200 — 200. — 32. C. I. 3.941.221, Balvastro 6144, Cap. — Grassi Roberto — Ausente — 200 — 8701 — 8800 — 8601 — 8700 — 200. — 33. L. E. 4.208.270, Pje. Esquina 2542, Cap. — Gabriele Juan, Agustín Capurro — 200 — 13801 — 13900 — 13901 — 1400 — 200. — 34. L. E. 5.007.529, Paso 21[illegible], L. del Mirador, P. Bs. As. — Guarascio Juan — por sí — 200 — 15801 — 15900 — 15901 — 16000 — 200. — 35. — C. I. 2.283.608, Casa 21, Manz. 6, B. Gral. Belgrano, P. Bs. As. — Haro Aurelio — por sí — 200 — 9001 — 9100 — 9101 — 9200 — 200. — 36. — L. E. 4.313.204, Monte 1405, Cap. — Insaurralde Hugo A. — por sí — 400 — 1401 — 1500 — 1501 — 1600 — 10001 — 10100 — 10101 — 10200 — 400. — 37. — C. I. 4.503.050, Ruta 3 Km. 29. G. Catán, P. Bs. As. — Lamela José — Ausente — 200 — 4001 — 4100 — 4101 — 4200 — 200. — 38. — L. E. 7.461.288, Ceibo 1932, Sáenz Peña, P. Bs. As. — López Juan — por sí — 200 — 14801 — 14900 — 1401 — 1500 — 200. — 39. — L. E. 3.477.821, Carapachay 3443, Morón, P. Bs. As. — Lobato Rubeldo Isaac — por sí — 200 — 14201 — 14300 — 14301 — 1440 — 200. — 40. L. E. 1.987.445, Amancio Alcorta 3484, L. del Mirador, P. Bs. As. — Lara Marcelo Oscar — por sí — 200 — 15401 — 15500 — 15501 — 15600 — 200. — 41. L. E. 6.149.605, Reconquista 1615, Ciudadela, P. Bs. As. — Moreno Jorge Omar — por sí — 200 — 13001 — 13100 — 13101 — 13200 — 200. — 42. L. E. 3.798.591, Achupallas y Miniguye s|n, Hurlingham, P. Bs. As. — Moyano Angel Bernardo — por sí — 200 — 2801 — 2900 — 2901 — 3000 — 200. — 43. L. E. 4.623.055, 25 de Mayo 173, R. Mejía, P. Bs. As. — Martínez Nelson Oscar — por sí — 200 — 2201 — 2300 — 2301 — 2400 — 200. — 44. L. E. 4.309.[illegible] M. Leguizamón 291, Cap. — Martínez Néstor Osvaldo — por sí — 200 — 18001 — 18100 — 18101 — 18200 — 200. — 45. L. E. 125.584, Fitz Roy 6042, I. Casanova, P. Bs. As. — Morelli José — Raúl Yáñez — 400 — 0601 — 0700 — 0701 — 0800 — 0801 — 0900 — 0901 — 1000 — 400. — 46. C. I. 4.433.355, Cosquín 5891, Cap. — Mármol Antonio — por sí — 600 — 7601 — 7700 — 7701 — 7800 — 15001 — 15100 — 15101 — 15200 — 15201 — 15300 — 15301 — 15400 — 600. — 47. L. E. 3.084.921, Constitución 813, Caseros, P. Bs. As. — Merino Julián — por sí — 200 — 4601 — 4700 — 4701 — 4900 — 200. — 48. L. E. 3.090.597, Constitución 813, Caseros, P. Bs. As. — Julián Merino. — No se computan los votos por ser director (Art. 239, Ley 19.550) — 200 — 4801 — 4900 — 4901 — 5000 — 200. — 49. C. I. 4.656.286, Avellaneda 1423, Cap. — Mastroiani Anunciado — por sí — 200 — 5801 — 5900 — 5901 — 6000 — 200. — 50. L. E. 1.577.106, Cuevas 87, Ciudadela, P. Bs. As. — Madrid José — por sí — 200 — 6201 — 6300 — 6301 — 6400 — 200. — 51. Morello Nicolás Alfonso (Fallecido) — 200 — 8401 — 8500 — 8501 — 8600 — 200. — 52. L. E. 5.548.330, Río Negro 1134, S. A. de Padua, P. Bs. As. — Moya Néstor — por sí — 200 — 16001 — 16100 — 16101 — 16200 — 200. — 53. C. I. 4.055.605, Pje. La Paz 788, Ciudadela, P. Bs. As. — Nardone Humberto — por sí — 200 — 0401 — 0500 — 0501 — 0600 — 200. — 54. L. E. 4.338.617, Cnel. Pagola 939, V. Insuperable, P. Bs. As. — Nápoli Domingo — por sí — 200 — 1201 — 12100 — 12101 — 12200 — 200. — 55. L. E. 3.502.631, 15 de Noviembre 1237, Cap. — Navarro Cistino Marutas — Ausente — 200 — 6601 — 6700 — 6701 — 6800 — 200. — 56. L. E. 0.423.480, Posta de Hornillo 5121, Cap. — Naccarato Juan Alfredo — por sí — 400 — 5001 — 5100 — 5101 — 5200 — 10601 — 10700 — 10701 — 10800 — 400. — 57. L. E. 3.798.061, Donato Alvarez 1785, Cap. — Orellana Luis Emilio — por sí — 200 — 16401 — 16500 — 16501 — 16600 — 200. — 58. L. E. 7.166.138, calles 907 y 961, Plátanos, P. Bs. As. — Pereyra Agustín — por sí — 200 — 3801 — 3900 — 3901 — 4000 — 200. — 59. C. I. 2.932.088, Pi y Margal 1817, R. Mejía, P. Bs. As. — Parodi Luis Enrique — por sí — 200 — 12401 — 12500 — 12501 — 12600 — 200. — 60. C. I. 5.601.633, Larrea 286, R. Mejía, P. Bs. As. — Rodríguez Vicente — Aldo Oscar Cancelo — 200 — 7801 — 7900 — 7901 — 8000 — 200. — 61. — L. E. [illegible], Del Campo 6493, Laferrere, P. Bs. As.

— Ricciardi Pedro Nincio — por sí — 200 — 8201 — 8300 — 8301 — 8400 — 200. — 62. C. I. 4.626.646, Llavallol 18.6, Cap. — Russo Roque — Aldo Oscar Cancelo — 200 — 9801 — 9900 — 9901 — 10.000 — 200. — 63. L. E. 7.633.460, Rolland 490, P. Bs. As. — Ruiz Miguel Horacio — por sí — 100 — 2101 — 2200 — 100664 — L. E. 3.491.476 — José Her-Martínez 3072, Laferrere, P. Bs. As. Soria Roberto, por sí, 200, 3201, 3300, 3301, 3400, 100, 65. L. E. 4.189.286, Aguaribay 1377, Ituzaingó, P. Bs. As. Souto Antonio, por sí 200. 6401, 6500, 6501, 6600, 200, 66. L. E. 7.035.118, Cuzco 1859, Hurlingham, P. Bs. As. Sotelo Juan Carlos por sí, 200, 8801, 8900, 8901, 9000, 200. 67. L. E. 2.095.165, G. Urquiza 377, José Ingenieros, P. Bs. As. Sosa Cirilo por sí, 200, 12201, 12300, 12301, 12400, 200. 68. C. I. 4.349.992, Pampa 2372, San Justo. P. Bs. As. Signoretta Saveria, por sí, 200, 13601, 13700, 13701, 13800, 200. 69. L. E. 4.205.064, Ituzaingó. P. Bs. As. Boulogne Sur Mer 1496. Scalisse Luis, por sí, 200, 15601, 15700, 15701, 15800, 200. 70. L. E. 3.169.801, Cotagaita 2446, Lomas del Mirador, P. Bs. As. Sánchez Juan José, por sí, 200, 16801, 16900, 16901, 17000, 200. 71. L. E. 2.976.405, Goleta Santa Cruz 6519, Cap. Seitz José, por sí, 200, 18601, 18700, 18701, 18800, 200. 72. C. I. 4.238.215, Avda. Sarmiento 2476, San Miguel, P. Bs. As. Testa Angel, por sí, 200, 4401, 4500, 4501, 4600, 200. 73. C. I. 4.318.563, Víctor de Savia 4024, V. Insuperable. P. Bs. As. Tartariello Antonio, por sí 200, 5201. 5300, 5301, 5400, 200. 74. C. I. 4.792.183, Lamburdetti 879, S. Martín, P. Bs. As. Venditti Mario, por sí, 200, 0201, 0300, 0301, 0400, 200. 75. L. E. 390.425, 11 de Setiembre 2854, Cap. Verta Luis Ausente, 200, 8001, 8100, 8101, 8200, 200. 76. C. I. 4.346.153, San Ezequiél 480, Sáenz Peña, P. Bs. As. Venditti Mario, por sí, 200, 18401, 18500, 18501, 18600, 200. 77. C. I. 9.415.596, Olavarría y Cuyo s|n. P. Bs. As. Zárate Juan Américo, por sí 200, 12601, 12700, 12701, 12800, 200, 18800, Siendo las catorce y quince horas del día 15 de setiembre de 1973, se cierra el libro de asistencia de asambleas generales con la presencia de sesenta y uno (61) accionistas por sí y ocho (8) por representación, con la asistencia de los representantes de la Inspección General de Personas Jurídicas don Rudoy Bernardo y Bernández Juan, representativos de un capital de diecisiete mil pesos ($ 17.000), e igual cantidad de acciones. (Fdo.) Pedro Aguirre accionista, Dr. Raúl Yáñez, accionista. Firmado Ilegible, Inspector, firmado ilegible, Inspección de Personas Jurídicas. Angel M. Di Martino. Es copia fiel doy fe. Leo esta escritura que ratifican en su contenido los comparecientes, firmando ante mí, doy fe. José Rómulo Bravo. Severio Signoretta. Ante mí: Ilda Yolanda Yáñez. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 480 del Registro Nº 9 de Avellaneda, a mi cargo. Para su inscripción, expido este primer testimonio en 11 copias fotostáticas, habilitadas con timbre fiscal, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. Ilda Yolanda Yáñez. Hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 213.782 que se agrega. Lomas de Zamora, 30 de octubre de 1975. (Hay un sello). El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Ilda Yolanda Yáñez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 772.515, Lomas de Zamora, 30 de octubre de 1975. Hay una firma. Nilda S. O. Rodríguez de Pubul Partin. Escribana, Delegación Lomas de Zamora. Hay un sello Sobrerraspado: reglamentaria, nominativas, posean, 54 asamblea. vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976.
Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 47.500 e.8|9 Nº 90.199 v.8|9|76

Pavarpe

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dra Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — Socios: Gerardo Pallares, casado, argentino naturalizado, 62 años, comerciante, L. E. Nº 4.387.883, domiciliado en Las Heras 2145, 8º C, Mar del Plata Pvcia. de Buenos Aires; Antonio Pérez Balmori, español, casado, 62 años, comerciante, C. I. 2.364.819, domiciliado en Avda. Colón 2380, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires; Secundino Pérez, argentino naturalizado, casado, 52 años, comerciante, Cédula de Identidad 3.696.808, domiciliado en José C. Paz, Pvcia. de Buenos Aires, Ruta 197, km. 22,550; Oscar Alberto Varde, argentino, casado, 40 años, ingeniero, C. I. 3.753.694, domiciliado en Corrientes 2276, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires; Antonio Ojea, español, casado, 50 años, comerciante, C. I. Nº 4.824.477, domiciliado en Corrientes 2550, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires; Jesús García Rodríguez, español, casado, 41 años, comerciante, C. I. Nº 4.281.742, domiciliado en Rodríguez Peña 1289, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Armando Segismundo Graziano, argentino, casado empleado, 36 años, L. E. Nº 4.302.541, domiciliado en Las Heras 2141, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires. — 2. Constitución: Escritura Nº 497, del 24 de mayo de 1976, pasada ante el escribano Ricardo D. Rossi, de Capital Federal. — 3.-Razón Social: PAVARPE S. A. — 4.- Domicilio: Tucumán 435, Capital Federal. — 5.- Objeto Social: Inmobiliario: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, locaciones y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, por cuenta propia o de terceros. — 6.- Duración: 90 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7.- Capital social: Un millón doscientos mil pesos representado por ciento veinte mil acciones de diez pesos cada una. — 8. Organos: Directorio compuesto de un mínimo de 3 y máximo de 6, con mandato por 3 años. — Fiscalización: síndico titular y un síndico suplente con mandato por 3 años. — Presidente: Gerardo Pallares; Vicepresidente: Armando Segismundo Graziano; Director: Secundino Pérez; Director: Antonio Pérez Balmori. — Síndico Titular: Moisés Nusenovich; Síndico suplente: César Alberto Nusenovich. — 9.- Representación legal: La representación legal corresponde al presidente y en su ausencia o impedimento al Vicepresidente. — 10.- Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, agosto 24 de 1976. —
Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.300.— e.8|9 Nº 90.273 v.8|9|76

Miami

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE Constitución: 25 de marzo de 1976. — Accionistas: Ricardo Valerio Marelli, nacido el 14 de enero de 1930, hijo de Ricardo Félix Marelli y de María Teresa Iribarren, casado en primeras nupcias con Olga Beatriz Simone, titular de la libreta de enrolamiento número 4.234.561, ingeniero, de 46 años de edad, y Olga Beatriz Simone, nacida el 9 de junio de 1931, hija de Enrique Simone y de América Mariscotti, casada en primeras nupcias con Ricardo Valerio Marelli, titular de la libreta cívica Nº 3.471.472, docente, de 44 años de edad, ambos argentinos, domiciliados en Bulnes 1974, piso duodécimo, departamento "A", Capital Federal. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — La sociedad se denomina "MIAMI SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Viamonte 1328, 6º piso, departamento 22. — Su duración es de 99 años años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la elaboración, fabricación, comercialización, importación y exportación de componentes y productos terminados de y para la industria electrónica. — Capital. — Doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso; en caso de resultar Directorio unipersonal, la representación la ejercerá el Director General o el Director suplente en su caso. — La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico titular por el término de un año. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — Miembros del Directorio: Presidente: Ricardo Valerio Marelli. — Vicepresidente: Olga Beatriz Simone. — Síndico titular: Elida Catalina Duhalde, nacida el 20 de diciembre de 1925, casada, cédula de identidad 2.200.905, P. Federal, domiciliada en Viamonte 1328, abogada y Síndico suplente a: Guillermo Julio Ouviña, nacido el 11 de julio de 1928, casado, cédula de identidad número 2.508.146, abogado, domiciliado en Bulnes, 70. — La presente fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 15 de junio de 1976, Resolución I. G. P. J. Nº 2.188.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e. 8|9 Nº 90.217 v. 8|9|76

Raimaq

SOCIEDAD ANONIMA
DE INGENIERIA MECANICA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que:

SEGUN ESCRITURA de fecha 17 de mayo de 1976, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Jorge Lis, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Micromotores Sociedad Anónima Comercial", por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 1972, procedió a cambiar su denominación, aumentar su capital e introducir modificaciones a sus estatutos, lo que fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas el 3 de julio de 1973, Resolución I.G.P.J. 1258. — Artículos modificados: Artículo 1º: Con la denominación de "RAIMAQ S.A. DE INGENIERIA MECANICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de "Micromotores Sociedad Anónima Comercial". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente Perú 957, planta baja, oficina 31. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde el día 14 de noviembre de 1963, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La realización de estudios y proyectos para la construcción de maquinarias para toda clase de industrias y|o su fabricación directa por intermedio de terceros. — Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de herramientas, máquinas, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Extracción, transformación, producción y|o elaboración de bienes relativos a la construcción de maquinarias de todo tipo. — Capital. Artículo 4º: El capital social es de pesos cien mil representado por diez mil acciones de pesos diez valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — El Organo de Administración y Fiscalización queda así integrado: Presidente, Enrique A. Williams; Vicepresidente, Aldo Tuttobene; Vocales: Elena V. Iglesias Molli, Omar R. Casella, Arnulfo Cabo de Vila y Roberto V. Raccio; Síndico titular, Oscar Darío Centurión; Síndico suplente, Dr. Omar Evequoz.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.8|9 Nº 90.219 v.8|9|76

El Consuelo

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ACCIONISTAS constituyentes: María Luisa Salas de Atucha, argentina, viuda, hacendada, de 80 años, domiciliada en Ocampo 2880, piso 12 "A", Cap., Lib. Cív. 3.393.105; Jorge María Carlos Claudio de Atucha, argentino, casado, hacendado, de 51 años, domiciliado en Av. del Libertador 3132, piso 14 "A", Cap., Céd. Id. 2.166.141; Miguel María Jacinto de Atucha, argentino, casado, hacendado, de 45 años, domiciliado en Mariscal de Castilla 3017, Cap. Lib. Enrol. 4.075.635; María Teresa de Atucha de Massey, argentina, casada, hacendada, de 46 años, domiciliada en Villanueva 1241, Capital, Lib. Cív. 3.393.106; María Luisa de Atucha de García del Solar argentina, casada, hacendada, de 41 años domiciliada en Ombú 2946, Cap., Lib. Cív. 2.733.245; Francisco Carlos Rohrer, suizo, casado, agrónomo, de 56 años, domciliado en Veinticinco de Mayo 316 Cap., Céd. Id. 2.429.659; Julio César del Carril Zemborain, argentino, casado, hacendado, de 46 años, domiciliado en Alvear 1565, piso 1º, Cap., Lib. Enrol. número 4.244.306; Enrique Pinedo, argentino, casado, abogado, de 49 años, domiciliado en Salguero 2137, 3º "A", Cap., Lib. Enrol. 4.226.605. — 2) Fecha instrumento constitución: Se constituyó por escisión de Río Quinto Estancias, S.A. Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria, por escritura del 12|12|1973 y sus complementarias del 15|4|1975 y 18|6|1976, pasadas en el Registro Notarial Nº 539. — 3) Denominación social: EL CONSUELO, S.A. AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — 4) Domicilio social: Pacheco de Melo 2945, piso 3º Capital. — 5) Objeto social: Desarrollo de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la compraventa, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas, cultivos forestales y frutales. — b) Comerciales: Mediante la compraventa importación y exportación de muebles, semovientes, máquinas, herramientas, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, consignaciones, comisiones y representaciones, todo relacionado con su objeto agropecuario. — c) Inmobiliarias: Por la explotación compraventa, construcción y administración de inmuebles en todos sus aspectos. — 6) Plazo de duración: 99 años a contar del 17 de mayo de 1956. — 7) Capital social: $ 260.000 representado por 26.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 y de 5 votos cada una. — 8) Directorio: Se compone de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, todos ellos con mandato por 3 años. — Presidente, Jorge María Carlos Claudio de Atucha; vicepresidente, Miguel María Jacinto de Atucha. — 9) Sindicatura: Síndico titular, Abraham Isaac Gerest; síndico suplente, Miguel José Cuchietti, ambos por 3 años. — 10) Representación legal: Le corresponde al presidente, y por ausencia o impedimento a dos directores en forma conjunta. — 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. —
Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400.— e. 8|9 Nº 90.251 v. 8|9|76

El Capiqui

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición de la señora jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ACCIONISTAS Constituyentes: María Luisa Salas de Atucha, argentina, viuda, hacendada, de 80 años, domiciliada en Ocampo 2890, piso 12 "A", Cap., Lib. Civ. 3.393.105; Jorge María Carlos Claudio de Atucha, argentino, casado hacendado, de 51 años, domiciliado en Av. del Libertador 3132, piso 14 "A", Cap., Céd. Id. 2.166.141; Miguel María Jacinto de Atucha, argentino, casado, hacendado, de 45 años, domiciliado en Mariscal de Castilla 3017, Cap., Lib. Enrol. 4.075.635; María Teresa de Atucha de Massey, argentina, casada, hacendada, de 46 años, domiciliada en Villanueva 1241, Capital, Lib. Cív. 3.393.106; María Luisa de Atucha de García del Solar, argentina, casada, hacendada, de 41 años, domiciliada en Ombú 2946, Cap., Lib. Cív. 2.733.245; Francisco Carlos Rohrer suizo, casado, agrónomo, de 56 años, domiciliado en Veinticinco de Mayo 316, Cap., Céd. Id. 2.429.659; Julio César del Carril Zemborain, argentino, casado, hacendado, de 46 años, domiciliado en Alvear 1565, piso 1º, Cap. Lib. Enrol. 4.244.306; Enrique Pinedo, argentino, casado, abogado, de 49 años, domiciliado en Salguero 2137, 3º "A", Cap., Lib. Enrol. 4.226.605. — 2) Fecha instrumento constitución: Se constituyó por escisión de Río Quinto Estancias, S.A. Agropecuaria Comercial e Inmobiliaria, por escritura del 12|12|1973 y sus complementarias del 21|4|1975 y 18|6|1976, pasadas ante el escribano Carlos Patricio Magrane. — 3) Denominación social: EL CAPIQUI, S.A. AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — 4) Domicilio social: Pacheco de Melo 2945, piso 3º, Cap. — 5) Objeto social: Desarrollo de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la compraventa, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas, cultivos forestales y frutales. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de muebles, semovientes, máquinas, herramientas, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse consignaciones, comisiones y representaciones, todo relacionado con su objeto agropecuario. — c) Inmobiliarias: Por la explotación, compraventa, construcción y administración de inmuebles en todos sus aspectos. — 6) Plazo de duración: 99 años a contar del 17 de mayo de 1956. — 7) Capital social: $ 20.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, al portador de $ 10 y de 5 votos cada una, suscriptas así: María Luisa Salas de Atucha, 727 acciones; Jorge María Carlos Claudio de Atucha, 314; Miguel María Jacinto de Atucha, 314; María Teresa de Atucha de Massey, 314; María Luisa de Atucha de García del Solar, 314; Francisco Carlos Rohrer, 4; Julio César del Carril Zemborain, 9; y Enrique Pinedo, 4 acciones. — 8) Directorio: Se compone de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes todos ellos con mandato por 3 años. — Presidente, María Teresa de Atucha de Massey; vicepresidente, Federico José Massey; vocal, Fernando Pueyrredón. — 9) Sindicatura: Síndico titular, Daniel Morgan; síndico suplente Enrique Pinedo, ambos por 3 años. — 10) Representación legal: Le corresponde al presidente, y por ausencia o impedimento, a 2 directores en forma conjunta. — 11) Fecha cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. —
Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.800.— e. 8|9 Nº 90.250 v. 8|9|76

Petrocel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 222. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº ciento tres. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: don Horacio Antonio Mondini, argentino, nacido el primero de agosto de 1940, industrial, divorciado de sus primeras nupcias con doña Elsa Graciela González, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.393.337, domiciliado en la calle Uruguay número 856, piso 4º, departamento "9" de la Capital Federal; don Alberto Luis Rolando, argentino, nacido el 3 de junio de 1934, industrial, casado en primeras nupcias con Beatriz Hilda González, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.765.191, domiciliado en la calle Campana número 3060 de la Capital Federal; don Oscar Espina, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1934, comerciante, casado en primeras nupcias con Estanislada Irene Jakobiak, con documento nacional de identidad número 4.143.109, domiciliado en la calle Juramento número 2434 de la Capital Federal; doña Beatriz Hilda González, argentina, nacida el 14 de agosto de 1937, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Alberto Luis Rolando, con libreta cívica número 3.604.305, domiciliada en la calle Campana número 3060 de la Capital Federal; doña María Angélica Duval de González, argentina, nacida el 13 de junio de 1910, quehaceres domésticos, viuda de sus primeras nupcias con Andrés González Silva, con libreta cívica número 1.338.136, domiciliada en la calle Campana número 3060 de la Capital Federal; don Rafael Messina, italiano, nacido el 11 de enero de 1923, comerciante, casado en primeras nupcias con Irma Boero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.989.865, domiciliado en la calle Gorriti número 4791 de la Capital Federal; doña Celsa Vila Carregal, española, nacida el 25 de junio de 1941, quehaceres domésticos, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.125.847, domiciliada en la calle Manuel Quintana número 666 de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero; don Darío Bressan, italiano, nacido el 14 de febrero de 1934, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Elda Adelma Martínez, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.676.240, domiciliado en la calle Superí 2326, 2º piso, departamento "A" de la Capital Federal; don Bruno Bressan, italiano, nacido el 13 de mayo de 1936, casado en primeras nupcias con Catalina Arias, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.431.272, domiciliado en la calle Moldes 2220, piso 7º, departamento "A" de la Capital Federal; don Mario Raúl Vázquez, argentino, nacido el 5 de agosto de 1921, industrial, casado en primeras nupcias con Marina Bragado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.809.839, domiciliado en la calle Oncativo entre las calles 6 y 8 de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown; don Mario Luis Vázquez, argentino, nacido el 20 de marzo de 1945, industrial, casado en primeras nupcias con Liliana Teresa Perea, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.715.398, domiciliado en la calle Loreto entre las de 6 y 8 de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown; don Raúl José Vázquez, argentino, nacido el 20 de marzo de 1945, industrial, casado en primeras nupcias con Elba Cargnelutti, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.715.397, domiciliado en la calle Loreto entre las de 6 y 8 de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown; y don Jorge Adolfo Calcagno, argentino, nacido el 26 de abril de 1946, industrial, casado en primeras nupcias con María Teresa Vázquez, con libreta de enrolamiento número 8.256.303, domiciliado en la calle Loreto entre las de 6 y 8 de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, todos los comparecientes son personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como que dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denominará: "PETROCEL, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay número 856, piso 4º, departamento "9". — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra y venta, importación, exportación y transformación de materias primas plásticas y maquinarias para su industrialización. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, suministros, administraciones y representaciones. — Financiera: Mediante la compraventa de títulos, debentures y demás valores mobiliarios y papeles de crédito y de comercio. — Quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061, y cualquier otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de un millón de pesos, representado por diez mil acciones de cien pesos, valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550|72. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de entre un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 2 años. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en su caso o a dos directores conjuntamente. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de síndico titular, por el término de un año. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — El directorio está compuesto de la siguiente forma: Presidente: Horacio Antonio Mondini; vicepresidente: Alberto Luis Rolando. — Directores: Rafael Messini y Mario Raúl Vázquez. — Síndico titular: Noemí Julia Prieto, argentina, casada, nacida el 9 de mayo de 1942, abogada, libreta cívica número 4.254.575, domiciliada en la calle Ameghino 402, Bernal, Partido de Quilmes. — Síndico suplente: José María Pizzorno, argentino, casado, nacido el 9 de julio de 1940, abogado, L. E. número 4.313.646, domiciliado en la calle Sarmiento 2101, Castelar, Partido de Morón. — Estos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 12 de agosto de 1976, Resolución I. G. P. J. Nº 3.244.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e. 8|9 Nº 90.220 v. 8|9|76

Repique

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD: "Repique". Sociedad Anónima Publicitaria, de Mandatos y Servicios según escrituras, con fechas 3 de junio y 14 de julio de 1976, adecuó sus estatutos denominándose ahora "REPIQUE", SOCIEDAD ANONIMA; su domicilio legal lo es en la calle Alsina 495, Capital Federal. Su duración es de 99 años, a contar del 23 de setiembre de 1970. — Objeto social: a) Intermediación en la oferta pública de títulos, valores, pudiendo realizar operaciones de caución y compraventa, pases y en general todas aquellas que directa o indirectamente tengan relación con los títulos, valores, constituyendo y administrando una cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios. Realización de toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley número 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público, así como también el ejercicio de comisiones consignaciones y representaciones. — b) Realización de toda clase de mandatos comerciales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias. — c) Prestación de servicios de organización y asesoramiento en materia financiera, de inversión y publicidad. — d) Realización por cuenta propia y/o de terceros de actividades publicitarias escritas, televisivas, radiales, gráficas, murales y por cualquier otro medio técnico actual o futuro. El capital social es de un millón de pesos. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto entre 3 y 12 miembros, con mandato por 2 años. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y en su defecto al vicepresidente. El uso de la firma social estará a cargo de ambos en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular; la asamblea deberá elegir un síndico suplente, ambos por el término de un año. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Resolución I. G. P. J. Nº 2.396, del 27 de julio de 1976, y asambleas de fechas 27 de abril y 12 de julio de 1976. — Testado: cualquier. No vale. — E|l.: a). Vale. Según escrituras. Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976 — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.400.— e. 8|9 Nº 90.222 v. 8|9|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

María Elena

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA ASAMBLEA Extraordinaria de 27|10|1975 de socios de la sociedad María Elena Sociedad en Comandita por Acciones decidió por unanimidad la modificación de los artículos primero, cuarto y sexto de su contrato social cuyo acto fue instrumentado por escritura pública de fecha 5 de diciembre de 1975 otorgada por ante el escribano Alfredo L. Giugale que en lo sucesivo serán del siguiente tenor. — Primero: La sociedad se denomina "MARIA ELENA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y se rige por las disposiciones de este contrato y las del Decreto Ley 19.550|72. Durará cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 2 de agosto de 1951. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, calle Cerrito número 1574, pudiendo por resolución de todos sus socios establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social es de sesenta y siete mil ciento quince pesos, representado por sesenta y cinco mil trescientas sesenta y cinco acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, de un voto, que corresponden al capital comanditario y de mil setecientos cincuenta pesos que corresponde al capital comanditado, que al solo efecto del "quorum" y voto en las asambleas se divide en un mil setecientas cincuenta cuotas, con derecho a un voto, cada una. — Sexto: La suma de sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos que constituye el capital comanditario corresponde a los socios comanditarios en la siguiente proporción: a don Andrés Federico René Tomás de Chateaubriand sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos representado por sesenta y cuatro mil quinientas cincuenta acciones comanditarias ordinarias al portador, de un peso valor nominal, cada una, de un voto; y a doña Hilda Estrella Balbiani, casada con don Andrés Federico René Tomás de Chateaubriand, ochocientos quince pesos representados por ochocientas quince acciones comanditarias ordinarias, al portador, de un peso valor nominal, cada una de un voto, las que se encuentran totalmente integradas. Leída que les fue a los comparecientes, la presente escritura, éstos se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad así la otorgan y firman, por ante mí escribano autorizante, de todo lo que doy fe. Alfredo L. Giugale. escribano. Certifico que el presente es primer testimonio, fotocopia, extendido para la sociedad interesada en 5 hojas de papel fotocopia de los sellos de protocolo notarial Nros. del 021445352 al presente de la escritura de fechas 5 de diciembre de 1975, pasada en el folio 5.902 del Registro 307 del que es titular el escribano Pedro S. Briones y adscriptos los escribanos Alfredo L. Giugale y Carlos H. Scala, y expedido en el lugar de su otorgamiento, a 18 de febrero de 1976. Alfredo L. Giugale. Escribano. S|raspado: 1951, y sexto. — E|líneas: 27|10|1975 vale.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976.

— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.000 e.8|9 Nº 90.263 v.8|9|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cablemet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Nuevo Contrato de sociedad de Cablemet Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de setiembre de 1975, entre el señor Eduardo Andrés Delannoy argentino, comerciante, nacido el 16 de abril de 1942, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Caballero Vieyra, domiciliado en Malabia número 3227, Capital, L. E. Nº 4.387.855; y el señor Eduardo León Rodolfo Delannoy, argentino, comerciante, nacido el 29 de diciembre de 1908, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Luisa Bustamante, domiciliado en calle 11 de Setiembre Nº 1534, piso 2º, Capital, L. E. Nº 435.853, ambos mayores de edad, hábiles y sin impedimentos para este acto, resuelven lo siguiente: A) Este convenio de cesión de cuotas se realiza con relación a la sociedad "CABLEMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario se inscribió el 22 de agosto de 1969, al folio 219, bajo el Nº 1.750, del libro 57, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Este contrato, fue posteriormente, modificado una vez al 25 de junio de 1970, asentándose en el folio 58, bajo el número 1.147, del libro 59 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y otra vez el 14 de diciembre de 1970, que se inscribió el 12 de marzo de 1971, bajo el Nº 350, al folio 333, del libro 59 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — B) El señor Eduardo Andrés Delannoy, titular de 981 cuotas de capital, cede, vende y transfiere la cantidad de 400 cuotas de capital, valor nominal $ 10 c/u. al señor Eduardo León Rodolfo Delannoy, quien ya tiene en dicha sociedad otras 21 cuotas de capital, también valor nominal $ 10 cada una hallándose la totalidad de las cuotas mencionadas en la presente cláusula totalmente inscriptas e integradas. — C) Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio global y total convenido de pesos Cuatro mil ($ 4.000), que el cesionario abona en efectivo y que el cedente recibe en este acto a su entera y total satisfacción y por cuyo pago sirve el presente de único y suficiente recibo. — D) La referida venta, cesión y transferencia de las 400 cuotas de capital, del señor Eduardo Andrés Delannoy, a favor del señor Eduardo León Rodolfo Delannoy se hace con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1974, por lo cual, a partir de esta última fecha indicada, la totalidad de las 1.002 cuotas de capital, cada una valor nominal $ 10, que integraban el capital total de "Cablemet Sociedad de Responsabilidad Limitada", corresponden en la siguiente cantidad y proporción a cada uno de los dos nombrados; b) Al señor Eduardo Andrés Delannoy, la totalidad de 981 cuotas del capital, equivalentes a la suma de pesos Cinco mil ochocientos diez ($ 5.810) del capital social; y 2) al señor Eduardo León Rodolfo Delannoy, la totalidad de 421 cuotas del capital social, equivalentes a la suma de pesos Cuatro mil doscientos diez ($ 4.210) del capital social. — E) En la transferencia de cuotas mencionada el señor Eduardo Andrés Delannoy, in-

cluye en la proporción de lo pedido y vendido, todos los derechos y acciones, frutos y ganancias, por lo que el cesionario, Sr. Eduardo León Rodolfo Delannoy queda colocado siempre en proporción de las 400 cuotas de capital adquiridas y con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1974, en el mismo lugar y prelación que a ese respecto, en dicha sociedad, tenía su cedente vendedor, señor Eduardo Andrés Delannoy. — F) Presente en este acto doña María Cristina Caballero Vieyra de Delannoy, L. C. Nº 5.481.363, en su carácter de cónyuge de don Eduardo Andrés Delannoy, con quien convive en el domicilio real de éste arriba mencionado, presta su conformidad y asentimiento con dicha venta, cesión y transferencia de las 400 cuotas de capital a favor del señor Eduardo León Rodolfo Delannoy, y con las demás manifestaciones que anteceden, suscribiendo en prueba de ello el presente documento, lo que hace inclusive en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil. — En este estado, los señores Eduardo Andrés Delannoy y Eduardo León Rodolfo Delannoy, por este mismo acto, en sus caracteres de actuales y únicos integrantes, declaran que habiendo vencido el contrato de sociedad de "Cablemet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha 21 de agosto de 1975, según Cláusula III del mismo, vienen por el presente a formalizar un nuevo contrato, quedando así constituida una nueva sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el Decreto-Ley Nº 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "Cablemet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, por ahora en la calle Caseros Nº 485, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y comercialización por mayor y por menor, de metales, hierros y aceros y productos y objetos metalúrgicos en general y especialmente de cables de acero y sus accesorios y afines, sea en estado natural, semielaborado; además podrá fundir, fabricar y elaborar, como asimismo importar y exportar con ostentación de las marcas y simbolos y registraciones que les pertenezcan o esté facultada a sumar. — La sociedad podrá también realizar cualquier otro acto y operación lícita relativa a su objeto social. — Tercera: El plazo de duración de este contrato es por diez años, contados desde el día 21 de agosto de 1975, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos Diez mil veinte ($ 10.020), divididio en mil dos cuotas de diez ($ 10) pesos cada una, que los socios suscriben e integran íntegramente en este acto, estando el mismo representado por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, cuyo inventario corre por separado y forma parte del presente contrato, de acuerdo a los comprobantes y facturas en poder de la sociedad y valuación de acuerdo a los precios de plaza a la fecha del presente. — Dicha suscripción e integración se realiza en las siguientes proporciones: Eduardo Andrés Delannoy, quinientas ochenta y una (581) cuotas, que representan pesos cinco mil ochocientos diez ($ 5.810); y Eduardo León Delannoy, cuatrocientas veintiuna (421) cuotas, que representan pesos cuatro mil doscientos diez ($ 4.210). — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Eduardo Andrés Delannoy, quien revestirá el cargo de socio gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad con su sola firma precedida del sello social. Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de los objetos sociales, adquirir toda clase de derechos reales, comprar, vender, permutar, ceder, tomar o dar en locación bienes muebles o inmuebles, administrarlos, tomar y despedir personal; otorgar poderes generales y especiales; contratar o subcontratar cualquier clase de negocio; solicitar o conceder créditos; abrir cuentas corrientes y todo otro tipo de operación crediticia o bancaria, en los Bancos de la República Argentina, sean oficiales, mixtos o privados, nacionales o extranjeros, pedir y obtener habilitación administrativa o fiscales; dejando constancia que las enumeraciones precedentes son simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — El gerente no podrá comprometer a la sociedad en garantías y|o avales a favor de terceros, salvo con la conformidad expresa de todos los socios. — Podrá también el socio gerente presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, en este último caso interviniendo como actor, demandado, tercerista, testigo en las más amplias formas. — Sexta: El 30 de junio de cada año se efectuará un balance general, inventario, y cuadro de ganancias y pérdidas que será válido si no es impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. — Luego de deducida la reserva legal, las utilidades y pérdidas se prorratearán entre los socios en proporción al capital aportado. — Se procederá de acuerdo con el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Séptima: El socio que desea ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá contar con la conformidad unánime de los restantes. — En caso de oposición procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — La cesión de cuotas entre socios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder a los restantes socios teniendo éstos un plazo de 16 días para optar por la adquisición o prorrata del capital suscripto por cada uno. — B) En caso de que un socio no optara por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar su adquisición de cuotas a prorrata del capital aportado a la sociedad, sobre la parte que hubiera correspondido al socio que desistió de la adquisición. — Octava: Todas las decisiones sociales que excedan las facultades normales del socio gerente y las previstas por el artículo 160, apartado 1) del decreto-ley citado, serán tomadas por unanimidad. — Todo lo que se trate en el seno social, será volcado a un libro de actas. — Novena: En caso de muerte o incapacidad de un socio, sus derechohabientes o representación se incorporarán a la sociedad en su lugar. — En su caso se aplicará lo dispuesto por el artículo 209 del decreto-ley citado. — Décima: La sociedad "Cablemet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que constituye por el presente contrato se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Caoblemet, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mencionada en el punto A) del presente contrato. — Undécima: Para cualquier divergencia que se sucitare entre los socios ya sea durante su vigencia o disolución, cada parte designará un árbitro amigable componedor, los que a su vez designarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos, debiendo dictar el fallo o laudo, dentro de los treinta días de la aceptación del cargo del último de ellos. — Dicho fallo será inapelable. — Los árbitros se ajustarán en el procedimiento a lo dispuesto por el Código Procesal de la Nación. — Duodécima: Decidida la disolución de la sociedad por alguna de las causas previstas por la ley, se nombrará liquidador por unanimidad o en caso de discordia, por orden del señor Juez Comercial de turno, inscribiéndose su nombre en el Registro Público de Comercio, cumpliendo su cometido según las disposiciones legales vigentes. — Decimotercera: La sociedad por acuerdo unánime de todos los socios, podrá adquirir, integrar, crear o formar parte de otras sociedades de cualquier índole que sean, creados o a crearse como socio o accionista. — Decimocuarta: Los socios podrán acordar por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad. — Bajo las condiciones enunciadas precedentemente, los socios dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Hecho el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto los que en prueba de conformidad se firman por las partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e. 8|9 Nº 84.964 v. 8|9|76

Agropecuaria Los Pozos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) QUE SEGUN contratos privados de fecha 26 de diciembre de 1973: a) Fiorito Administradora S. A. C. F. e I. vendió las 1.450 cuotas valor nominal $ 1 que poseía en Agropecuaria Los Pozos S. R. L. a los siguientes compradores: Adolfo José Fiorito y Alberto Antonio Fiorito: 219 cuotas c|u.; María Isabel Bianchi y Benedicto Antonio Bianchi: 73 cuotas c|u.: Pedro Oscar Fiorito y Armando Roberto Fiorito: 225 cuotas c|u.; Rodolfo José Fiorito, Carlos María Fiorito, Heriberto Germán Fiorito y Jorge Francisco Fiorito: 104 cuotas c|u. — b) Aregua S. A. C. I. y F. vendió 183.850 cuotas valor nominal $ 1 que poseía en Agropecuaria Los Pozos S. R. L. a los siguientes compradores: Adolfo José Fiorito y Alberto Antonio Fiorito: 46.100 cuotas c|u.; Rodolfo José Fiorito, Pedro Oscar Fiorito y Armando R. Fiorito: 30.550 cuotas c|u. — c) Pedro Oscar Fiorito y Armando Roberto Fiorito vendieron 4.008 cuotas valor nominal $ 1 que poseían en Agropecuaria Los Pozos S. R. L. a: Adolfo José Fiorito y Alberto Antonio Fiorito: 878 cuotas c|u.; Rodolfo José Fiorito, Carlos María Fiorito, Heriberto Germán Fiorito y Jorge Francisco Fiorito: 416 cuotas c|u.; Benedicto Antonio Bianchi y María Isabel Bianchi: 294 cuotas c|u. 2) Que por escritura pública pasada al fº 1.550 de fecha 30 de diciembre de 1975 ante el escribano Francisco J. Pienovi, adscripto al Registro 180 de la Capital Federal, los socios de AGROPECUARIA LOS POZOS S. R. L. resolvieron: Modificar el contrato social en la siguiente forma: 1) Domicilio social: Cangallo 564, 5º piso, Capital Federal. — 2) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros la explotación agrícola o ganadera en campos propios o ajenos, situados en cualquier parte del país o del extranjero. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. — 3) Capital: Es de un millón trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos, dividido en 133.920 cuotas de pesos diez c|u. — 4) Composición de los órganos de administración y organización de la representación legal: Se designan gerentes a los socios Adolfo José Fiorito, Alberto Antonio Fiorito Rodolfo José Pedro Fiorito, Pedro Oscar Fiorito, Armando Roberto Fiorito, Carlos María Fiorito, Heriberto Germán Fiorito, Jorge Francisco Fiorito, Benedicto Antonio Adolfo Roberto Alberto Bianchi. — Los gerentes en forma indistinta representan a la sociedad, con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten del artículo 151 del Dec. Ley 19.550|72; 806 del Código de Comercio; 782 y 1.881 del Código Civil y art. 9 del Dec. Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Agropecuaria Los Pozos S. R. L. — Balance al 30|11|75 — Activo — Disponibilidades 436.296,66 — Créditos 354.997,80 — Bienes de cambio (hacienda) 698.833,43 — Bienes de uso 912.559,25 — Inversiones (acciones) 20.670,42 — Bienes inmateriales (marcas) 150 — Cargos diferidos 372,60 — Total del activo 2.423.880,16. — Pasivo — Acreedores varios — Deudas bancarias 661.666,68 — Deudas comerciales 55.674,76 — Suma 717.341,44 — Cuentas con otras sociedades 331.723,65 — Cuentas especiales de socios 1.089.200 — Suma 2.138.265,09 — Capital 250.000 — Reserva legal 23.677,16 — Suma 273.677,16 — Cuentas de resultados — Saldo utilidad al 30|11|75 11.937,91 — Total del pasivo 2.423.880,16 — Cuadro de ganancias y pérdidas — Resultados en campos 158.286,31 — Menos egresos — Intereses pagados 96.366,66 — Gastos varios 6.381,74 — Sueldos honorarios y comisiones 43.030 — Impuestos varios 600 — Total egresos (146.348,40) — Saldo utilidad neta 11.937,91.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e. 8|9 Nº 89.903 v. 8|9|76

Repuestos El Triunfo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, entre el señor Roberto Santos Comito, de 37 años, argentino, casado, comerciante, con L. E. Nº 4.873.041, con domicilio en la calle Arredondo Nº 4086, Avellaneda, y el señor Carlos Alberto Pagano, de 34 años, argentino, casado, comerciante, con L. E. Nº 7.718.969, con domicilio en la calle Prudan Nº 619, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad que se constituye girará bajo el nombre de "REPUESTOS EL TRIUNFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio principal y legal en la Avenida Paseo Colón Nº 1009, piso 10, "C", Capital Federal y con depósito de mercaderías en la Avenida 24 entre 847 y 848, San Francisco Solano, Quilmes, provincia de Buenos Aires, pudiendo mudar su domicilio para el cumplimiento de su objeto, estableciendo sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad que en este acto se constituye tiene por objeto dedicarse a la "Compraventa de Repuestos de Automotores en General". — Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de cien mil pesos dividido en diez mil cuotas de $ 10.— cada una, que se integran totalmente en este acto representándose su valor en instalaciones, muebles y útiles y mercaderías de acuerdo con el Balance e Inventario practicado por el Contador Público Nacional Oscar A. Carretero al 30 de junio de 1976, que los socios conocen, aceptan y firman por separado y forma parte integrante del presente contrato cuyos valores asignados han sido conforme a su cantidad y mediante factura probatoria para la determinación de los costos de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley Nº 19.550|72. — El capital se constituye de la siguiente manera: el señor Roberto Santos Comito, aporta 5.000 cuotas de $ 10.— cada una o sea cincuenta mil pesos y el señor Carlos Alberto Pagano aporta 5.000 cuotas de $ 10.— cada una o sea cincuenta mil pesos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del presente contrato, empero cualquiera de los socios podrá retirarse pudiendo comunicar al otro socio por telegrama colacionado u otro medio de autenticidad con sesenta días de anticipación a la fecha del Balance que se establece el 30 de junio de cada año. — El socio que se retira recibirá un 20 o|o en efectivo y el resto se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y sin interés. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes investirán el cargo de gerentes ejerciendo la representación legal y cuya firma bancaria debe ser efectuada en forma indistinta. — Sexto: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas por cualquiera de los socios en cualquier momento o por las personas designadas al efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuenta y todo documento de la sociedad exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará el 5 o|o para constituir la Reserva Legal hasta que la misma alcance el 20 o|o como mínimo del Capital Social, el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirán en partes iguales. — Si el resultado del Balance fuera negativo, las partes serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Se llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios en donde se hará constar las resoluciones importantes que se consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de los socios. — Noveno: En caso de divergencia o dudas para la disolución de la sociedad se recurrirá a amigables componedores y árbitros designados cada uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a conocer deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable y cumplido por las partes. — Las cuestiones de carácter judiciales serán dirimidas ante los Tribunales de la Capital Federal. — Décimo: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios se practicará un Balance e Inventario y previa conformidad de los herederos si los hubiese establecerá si continúa o no la sociedad. — Décimo primero: En todo cuanto no se hubiere establecido en el presente contrato regirán las disposiciones vigentes aplicables a esta clase de sociedades. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan a derecho firmando de conformidad para ello en dos fojas útiles. — Roberto Santos Comito. — Carlos Alberto Pagano. — Firma: "Repuestos El Triunfo, S. R. L.". — Domicilio: Paseo Colón Nº 1009, piso 10, Oficina "C" Asunto: Balance General al 30 de junio de 1976. — Activo. — Bienes de uso. — 1 escritorio con 2 cajones de madera de 1,10 x 0,80 — $ 2.500.—; 2 sillas de madera a $ 1.000.— c|u. — $ 2.000; 1 máquina de escribir Remington 99 espacios Nº J. 1985476 — $ 5.244.—; 1 máquina de calcular Olivetti manuable Nº L. 1562467 — $ 3.500.—; bienes de cambio. — 40 Grafitos de embrague Renault, Ind. Arg. — $ 618.— c|u. — $ 24.720.—; 20 grafitos de embrague Siam. Ind. Arg. — $ 685.— c|u. — $ 13.700.—; 20 forros tejidos 743 — $ 606 c|u. — $ 18.180.—; 2 amortiguadores Ika Furgón — $ 1.380 c|u. — $ 276.—; 2 amortiguadores Gladieitor — $138.— c|u. — $ 276.—; 2 amortiguadores Torino Trs. — $ 170.— c|u. — $ 340.—; 102 bujías Bosch — $ 115.— c|u. 11.700.—; 2 campanas — $ 1.782.— c|u. $ 3.564.—; 10 Crucetas Etma — 1.400.— c|u. — $ 14.000.—. Total del Activo — $ 100.000.—. Pasivo. — Capital — $ 100.000.—. Total del Pasivo — $ 100.000.—. Roberto Santos Comito. — Carlos Alberto Pagano. — Dr. Oscar A. Carretero. — Contador Público Nacional.

Buenos Aires, 9 de agosto, de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e. 8|9 Nº 89.888 v. 8|9|76

Chadelco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Horacio Angel Cordeu, argentino, nacido el 4|11|1945, soltero, licenciado en comercialización, C. I. 4.514.468, domicilio Arenales 1151, Cap. Fed.; Raúl Humberto Chaves del Valle, paraguayo, nacido el 9 de agosto de 1945, soltero, licenciado en administración de empresas, C. I. 4.521.811, domicilio Guido 1595, piso 4º B, Cap. Fed. — 2) Fecha contrato: 26 de mayo de 1976. — 3) Denominación: CHADELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio: Sarmiento 368, 5º piso, Cap. Fed. — 5) Objeto: Importación y exportación comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados y bienes nacionales o extranjeros ya sean tradicionales o no. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiera, técnico profesional y económico en general. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — De representación: Podrá tener representaciones de firmas, empresas o personas nacionales o extranjeras que operen en rubros afines con los de la sociedad. — Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase de tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Productora: Producción, venta y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se encuentren relacionados con los fines de la sociedad. — 6) Plazo 30 años a contar de su inscripción. — 7) Capital social $ 100.000. — 8) Administración: Todos los socios cargo gerentes. — 9) Uso firma social en forma indistinta. — 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de marzo de c|año. — S|r.: 1976. — Vale. — S|r.: agosto. — Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.800.— e. 8|9 Nº 90.041 v. 8|9|76

Refirex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS ROLANDO Crocinelli, 41 años, argentino, casado, en trámite de divorcio, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, empleado, L. E. 5.594.035, domicilio San Francisco 1569, Caseros, Prov. Bs. As.; Mariano Amadeo Cochet, 25 años, argentino, casado empleado, L. E. 8.389.060, domicilio Mallorca 6367, Palomar, Prov. Bs. As. — 2) Fecha contrato: 4|5|76. — 3) Denominación: REFIREX S. R. L. — 4) Domicilio: Piedras 1256, Cap. Fed. — 5) Objeto: Representación de firmas extranjeras para la venta de equipos y repuestos ferroviarios, máquinas viales, sus repuestos y accesorios; productos químicos de toda clase y sus derivados; equipos y repuestos para la industria petrolera; aceros y sus derivados. — Fabricación y venta de repuestos ferroviarios, equipos y repuestos para la industria petrolera. — 6) Plazo: 5 años a contar de la fecha de inscripción. — 7) Capital: $ 100.000. — 8) Administración: Todos los socios, con cargo de gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso firma social en forma indistinta. — 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de julio c|año. — S|R.: equipos — equipos Valen.

Buenos Aires 31 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 8|9 Nº 90.047 v. 8|9|76

Servi Humo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Teodoro Battaglia, 29 años, italiano, casado, C. I. 6.738.217, empleado, domiciliado en California 750, dto. A, Cap.; y Teresa Battaglia, 25 años, argentina, soltera, C. I. 6.583.497, empleada, domiciliada en California 750, dep. A, Cap. — 2) Fecha contrato: 4|8|76. — 3) Denominación: SERVI HUMO S. R. L. — 4) Domicilio: Melchor Gaspar Jovellanos 1205, Cap. Fed. — 5) Objeto: Construcción de edificios por cuenta propia o de terceros, para sí o para estos últimos, de reparación en forma propia o por terceros, asociados o no, de inmuebles de propiedad de terceros, y en general toda construcción y|o reparación de inmuebles de propiedad de terceros, en especial las relacionadas con el rubro fumistería o incineración, y la compraventa de materiales, materias primas y productos relacionados con la construcción y sus componentes. — 6) Plazo: 5 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital: $ 100.000. — 8) Administración: a cargo de los socios. — 9) Firma social en forma indistinta. — 10) Fecha balance: 31|12.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 8|9 Nº 90.042 v. 8|9|76

Pindec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JUAN Ignacio Mendoza, argentino, comerciante, nacido el 31 de julio de 1946, casado, domiciliado en la calle Rondeau Nº 1626, V. Mayo, Pcia. de Bs. Aires, D.N.T. Nº 8.063.230; Ramón Nicolás Valdez, argentino, comerciante, 21 años, soltero, Charcas Nº 2748, Capital Federal, D.N.T. Nº 12.027.900. — Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de julio de 1976. — Razón Social: "PINDEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Charcas Nº 2748, Capital Federal. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la construcción de obras en general, públicas o privada y en especial a obras de decoración de inmuebles y trabajos de pintura y remodelación sobre los mismos. — Plazo de Duración: 20 años a partir del 1º de junio de 1976. — Capital Social: pesos 50.000. — Composición de los Organos de Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, que quedan designados gerentes. — Organización de la Representación Legal: Los socios actuarán con su firma individual, precediendo de la denominación social. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. — Para comprar y vender bienes inmuebles se requiere firma conjunta de los socios. — Enmendado: 7 — privada — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Todo vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. —
Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.400.— e. 8|9 Nº 90.067 v. 8|9|76

Tintas Aries

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: JOSE Fanzone, 31 años, italiano, casado, C. I. 4026933, comerciante, domicilio Martín Rodríguez 1038, V. Adelina, Provincia de Buenos Aires y Crispina Nelly Enciso Rivero de Fanzone, 29 años, paraguaya, casada, C. I. 6904669, comerciante, domicilio Martín Rodríguez 1038, V. Adelina, Provincia de Buenos Aires. — 2) Fecha contrato 13|7|76. — 3) Denominación: TINTAS ARIES S. R. L. — 4) Domicilio Balcarce 444, Capital Federal. — 5) Objeto elaboración y comercialización al por mayor de tintas al agua, diluyentes, barnices y sus accesorios para cartón corrugado, papel, aluminio y flexografía. — 6) Plazo 10 años a contar de la fecha del contrato. — 7) Capital $ 100.000. — 8) Administración ambos socios. — 9) Uso firma en forma indistinta durante el plazo de duración. — 10) Fecha cierre ejercicio: 31|12.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.400.— e. 8|9 Nº 90.051 v. 8|9|76

León Goldhar y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 1º|7|76, en la sociedad LEON GOLDHAR Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se aumentó el capital social de $ 22.000 en la suma de $ 128.000, quedando elevado el mismo a $ 150.000, modificándose la cláusula respectiva. — S|R.: agosto. Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800.— e. 8|9 Nº 90.048 v. 8|9|76

Producciones Marchand

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: TOMAS Roberto Díaz Varela, 30 años argentino, casado, comerciante, L. E. 8.589.718, domiciliado en Arcos 2409, Cap. Fed.; Stella Maris Piñeiro, 28 años, argentina, casada comerciante, L. C. 4.952 887, domiciliada en Arcos 2409, Cap. Fed., y Celia Blanca Marino 46 años, argentina, soltera, comerciante, L. C. 1.316.844, domiciliada en Obligado 3686, Cap. Fed. — 2) Fecha contrato: 21 de julio de 1976. — 3) Denominación: PRODUCCIONES MARCHAND S. R. L. — 4) Domicilio: Lavalle 1578, piso 3 D, Cap. Fed. — 5) Objeto: Producción, distribución, venta, importación y exportación de obras de arte, reproducciones fonoeléctricas, placas discográficas, impresiones en general y todo lo relativo a las artes gráficas. — 6) Plazo: 15 años a contar desde el 1º de julio de 1976. — 7) Capital: $ 100.000. — 8) Administración: Todos los socios, cargo gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso firma: Tomás Roberto Díaz Varela y|o Stella Maris Piñeiro y Celia Blanca Marino conjuntamente. — 10) Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de c|año. — S|R.: agosto. Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 8|9 Nº 90.049 v. 8|9|76

Texmet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NOMBRE Y DATOS de los socios: Shigeki Nishiwaki, japonés, casado, de 34 años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín Nº 7324, piso 16, departamento C, de Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.778.620, y Muneko Okubo de Nishiwaki, japonesa, casada, de 34 años de edad, ama de casa, domiciliada en Avenida Libertador General San Martín Nº 7324, piso 16, departamento C, de Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.778.621. — Fecha del instrumento de constitución: Primero de octubre de 1975. — Denominación de la sociedad: TEXMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio de la sociedad: Corrientes 676, piso 8º, oficina F, ciudad de Buenos Aires. — Objeto social: La explotación del ramo de representación, importación y exportación. Podrá realizar estos objetos por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros para su cumplimiento.— Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Cincuenta mil pesos. — Composición de los órganos de administración y nombre de sus miembros: La sociedad será administrada por un gerente. Se designa gerente al señor Shigeki Nishiwaki. — Organización de la representación legal: El gerente tendrá todas las facultades legales de administración y representación de la sociedad, obligando a la misma con su simple firma, acompañada de la denominación de la sociedad, pudiendo utilizar para ello la abreviatura "SRL". — Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, agosto 20 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.560.— e. 8|9 Nº 89.926 v. 8|9|76

Los Pitufos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS ENRIQUE Domingo Botta, nacido el 11|2|22, argentino, casado, comerciante, L. E. 1669999, domicilio Díaz Vélez 5304, piso 1º A, Capital Federal; Martín Héctor Ruiz, nacido el 1|3|45, argentino, casado comerciante, L. E. 8241994, domicilio 25 de Mayo 60, Pilar, Provincia de Buenos Aires; Marta Marchi de Botta, nacida el 16|4|25, argentina, casada, comerciante, L. C. 345|2.9, domicilio Díaz Vélez 5304, piso 1º, A, Capital Federal y Marta Botta de Ruiz, nacida el 30|8|47, argentina, casada, comerciante, L. C. 5761783, domicilio 25 de Mayo 69, Pilar, Provincia de Buenos Aires. — 2) Fecha contrato 6|5|76. — 3) Denominación: LOS PITUFOS S. R. L. — 4) Domicilio 25 de Mayo 362, piso 2, oficina 206, Capital. — 5) Objeto: cultivo, producción y comercialización de champignon. — 6) Plazo 50 años a contar de la fecha del contrato. — 7) Capital pesos 300.000 — 8) Administración todos los socios, cargo gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso firma social en forma indistinta. — 10) Fecha cierre ejercicio: 31|12. — S|R.: señora, Marchi, Vale.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.700.— e. 8|9 Nº 90.050 v. 8|9|76

Ing.A.S. Lang Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: AARON SAUL Lang, argentino, ingeniero, casado, nacido el 14 de abril de 1946, L. E. 4.550.413, Esther Regina Niebieskikwiat de Lang, casada, argentina, comerciante, nacida el 2 de julio de 1948, Libreta Cívica 5.893.571, ambos domiciliados en Juan Ramírez de Velazco 237, piso 6º, Dpto. 16, Capital Federal, por documento privado de fecha 18 de junio de 1975, quedó constituido el contrato social de "ING. A. S. LANG CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Juan Ramírez de Velazco 237, piso 6º, Dpto. 16, Capital Federal, tiene por objeto la construcción de edificios en esta Capital o en cualquier lugar de la República y su posterior venta, incluso por el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Capital Social: $ 160.000 (ciento sesenta mil). — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.200.— e. 8|9 Nº 89.945 v. 8.9.76

Nuevos Talleres Casanova

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Antonio Suárez, 70 años, argentino, casado, comerciante, L. E. 326.217; domicilio: Conscripto Bernardi 247, San Martín, Prov. Bs. As.; Orlando Mario Paita, 65 años, argentino, soltero, comerciante, L. E. 242.275; domicilio: Belgrano 1735, 4º piso, Cap. Fed.; José Zalduendo, 66 años, brasileño, casado, comerciante, C. I. 1.009.121, domiciliado en Emilio Mitre 922, piso 4 B, Cap. Fed.; y Vicente Eusebio Menéndez, 43 años, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.088.258; domicilio: Marañón 2320, Ituzaingó, Prov. Bs. As. — 2) Fecha contrato: 30-6-76. — 3) Denominación: NUEVOS TALLERES CASANOVA S. R. L. — 4) Domicilio: Moreno 355, Cap. Fed. — 5) Objeto: explotación y administración de un taller de fabricación y pintura de carteles de todo tipo y clase. — 6) Plazo: 10 años, a contar desde el 31 de marzo de 1976. — 7) Capital: $ 100.000. — 8) Administración a cargo de los socios Antonio Suárez y José Zalduendo, con cargo de gerentes, durante el plazo de duración. — 9) Uso de la firma: en forma indistinta. — 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de marzo de c|año — S|R.: agosto. Vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 8.9 Nº 90.046 v. 8|9|76

Repuestos Diesel Viamonte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Héctor Rondano, representado en este acto por el doctor Carlos Alberto Baccetti, según poder especial otorgado el 16 de abril de 1973, al folio trescientos sesenta y dos bajo el número ciento cuarenta y tres del Registro de Contratos Públicos número doscientos trece y a cargo interinamente de la escribana Nilda L. Nostro de Seghetti, con domicilio en Girardot 1429, de Capital Federal y don Hermógenes Chantres, con domicilio en Viamonte número 1690 de Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de "Repuestos Diesel Viamonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato privado firmado el 25 de abril de 1952 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de setiembre de 1952, bajo el Nº 2.310, al folio 58 del libro 23 de Soc. de Resp. Ltda. modificado por contrato inscripto el 19 de julio de 1955, bajo el Nº 1.729 al folio 341, del libro 28 de Soc. de Resp. Ltda.; modificado por contrato inscripto el 29 de julio de 1957, bajo el Nº 2.263, al folio 437, del libro 32 de Soc. de Resp. Ltda.; modificado por contrato firmado el 8 de junio de 1959 e inscripto bajo el Nº 1.058, al folio 18, del libro 37 de Soc. de Resp. Ltda.; modificado por contrato inscripto el 17 de marzo de 1961, bajo el Nº 581, al folio 20, del libro 41 de Soc. de Resp. Ltda.; modificado por contrato firmado el 4 de mayo de 1962, bajo el Nº 957, al folio 82, del libro 43 de Soc. de Resp. Ltda., y modificado finalmente por contrato firmado el 25 de marzo de 1968, bajo el Nº 1.158, al folio 155, del libro 58 de Soc. de Resp. Ltda., convienen: Primero: El señor Hermógenes Chantres, cede, vende y transfiere al señor Eduardo Pedro Michans, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1973, 1.625 cuotas de capital de su exclusiva propiedad de "REPUESTOS DIESEL VIAMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a su valor nominal o sea en la suma de ciento sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, hoy mil seiscientos veinticinco pesos, habiendo percibido en la fecha el importe total, sirviendo el presente como la más perfecta carta de pago. — Segundo: Las utilidades del ejercicio, previa deducción del 5 por ciento para la constitución del Fondo de Reserva previsto por la Ley 19.550, hasta llegar al 20 por ciento del capital social y demás reservas técnicas y legales de práctica, se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Tercero: Por este acto, el señor Hermógenes Chantres, queda desvinculado completamente de la sociedad y declara que no debe ni se le debe suma alguna por ningún concepto de cualquier naturaleza, aprobando por el presente la gestión realizada por sus socios desde la fundación de la sociedad a la fecha, otorgándosele asimismo aprobación por su gestión particular. — Cuarta: Presente el señor Eduardo Pedro Michans acepta la cesión de cuotas hecha a su favor por ser lo convenido. Conforme las partes con el contenido del presente contrato, firman las dos fojas que componen el mismo a los 24 días del mes de mayo de 1973. — Conformes: Firmado: H. Chantres. — E. P. Michans. — C. A. Baccetti. — Datos del cesionario: 62 años, casado, argentino, comerciante, L. E. 247.348, domiciliado en Carlos Pellegrini 173, Capital Federal. — S|R.: 47: Vale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.300.— e. 8|9 Nº 90.615 v. 8|9|76

Casa Chapar y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de abril de 1976, ante el escribano Manuel Alonso, CASA CHAPAR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó el capital social en la suma de $ 480.000.— (cuatrocientos ochenta mil).

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e. 8|9 Nº 90.065 v. 8|9|76

Edificadora Leda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º SOCIOS: David León Lewkowicz, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en Castillo 630, Capital, nacido el 22 de abril de 1952, Cédula de Identidad número 2.768.638, Policía Federal; Felipe Skubaletzky, argentino naturalizado, ingeniero, divorciado, domiciliado en Canning 2588, piso 5º, departamento 11, Capital, nacido el 16 de abril de 1920, Libreta de Enrolamiento Nº 4.102.090; Salomón Levitzky, argentino, ingeniero, viudo, domiciliado en Luis Agote 2340, piso 4º, departamento R, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 151.298 y José Mario Vinokur, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Ana Silberman, domiciliado en Av. Córdoba 3621, piso 10, departamento D, Capital, nacido el 10 de mayo de 1953, D. N. I. número 10.810.832. — 2º Fecha del instrumento de Constitución: 10 de agosto de 1976. — 3º Denominación: "EDIFICADORA LEDA S. R. L." — 4º Domicilio Social: Castillo Nº 630, Capital Federal. — 5º Objeto Social: La adquisición del inmueble sito en la calle Petcsi sin número esquina Francisco Acuña de Figueroa número 307 de esta Capital, y la construcción sobre el mismo de un edificio que se someterá al régimen de la propiedad horizontal para su venta a terceros por el sistema de venta al costo o por el que decidan los socios. — 6º Plazo de Duración: Seis años, a partir de la fecha de su inscripción. — 7º Capital Social: $ 60.000 (pesos Ley 18.188 sesenta mil). — 8º Composición del Organo de Administración: Se designan dos socios gerentes: David León Lewkowicz y Salomón Levitzky, indistintamente. — 9º Organización de la Representación Legal: Cualquiera de los dos socios gerentes, indistintamente. — 10: Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e. 8|9 Nº 90.167 v. 8|9|76

Confecciones Suárez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 4 de agosto de 1976 entre los señores Horacio Suárez, argentino, casado, de 61 años de edad, con L. E. Nº 263.792, empleado, domiciliado en Barrientos 1516, piso 2º, departamento A de Capital Federal y Félix Horacio Suárez, argentino, casado, de 29 años de edad, con L. E. Nº 7.597.728, comerciante, domiciliado en Charcas 3686, piso sexto, departamento A de Capital Federal ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyos estatutos surge: 1º La sociedad se denominará "CONFECCIONES SUAREZ S. R. L." — 2º Tendrá su domicilio legal en la calle Barrientos 1516, piso segundo A, Capital Federal. — 3º Objeto Social: a) La compraventa, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor, distribución en todo el país y en el extranjero de productos elaborados o semielaborados relativos a la industria textil. — b) La fabricación, producción, transformación, elaboración de los mismos productos y c) Realizar toda clase de operaciones financieras destinadas a la consecución de su objeto, con exclusión de aquellas que requieran el concurso del ahorro público. — 4º Su duración será de dos años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 5º El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos. — 6º La fiscalización de la sociedad puede ser efectuada en cualquier momento por los socios o por las personas que éstos designen. — 7º La sociedad será administrada por el señor Félix Horacio Suárez que actuará en calidad de socio gerente e intervendrá en todas las operaciones con su firma individual precedida de la denominación social. — 8º Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e. 8|9 Nº 90.129 v 8|9|76

Brillo Plast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS Miguel Becnech, 55 años, argentino, casado, comerciante, Libr. Enr. 1.666.168, domicilio Virrey Loreto 2381, Cap. Fed. y Emilia Hadad, 47 años, argentina, casada, comerciante, L. C. 1.299.222, domiciliada en Virrey Loreto 2381, Cap. Federal. — 2) Fecha contrato 19-7-76. — 3) Denominación BRILLO PLAST S. R. L. — 4) Domicilio: Mariano Acha 1169, Cap. Fed. — 5) Objeto: compra, venta, exportación, importación, fabricación y distribución por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materias primas y productos plásticos, vidrios y espejos; así como también toda otra actividad u operación que se relacione con las expresadas especialidades. — 6) Plazo: 25 años a partir del 1-7-76. — 7) Capital: $ 10.000. — 8) Administración: Ambos socios con cargo de gerentes. — 9) Uso firma social: indistinta. — 10) Fecha cierre ejercicio: 30-6. S|R.: Loreto. Vale

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.— e. 8|9 Nº 90.045 v. 8|9|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 22 de julio de 1976 ha quedado disuelta la sociedad "SEDERIA ROGER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir de la fecha, conforme a las disposiciones del Art. 94, Inc. 1º de la Ley 19.550|72, actuando como liquidadores de la misma los socios señores Domingo Salomón y Oscar Armando Salomón. E|L: como, vale.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.8|9 Nº 90.606 v.8|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a RAFAEL AVERSA para que comparezca a estar a derecho en los autos "Domínguez de Aversa, María s|autorización para vender" bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días (2 días).

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Martín J. Chavarri, secretario.

$ 1.200 e.8|9 Nº 90.432 v.10|9|76

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 10 días a FRANCISCO ROBUSTIANO LEZCANO, para comparecer en juicio: López Neri c|Lezcano Francisco s|rescisión de contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1975. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 1.400 e.8|9 Nº 90.187 v.9|9|76

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a JUAN PERALTA, para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Peralta, Juan s| presunción de fallecimiento". Publíquese edictos una vez por mes y durante seis meses.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. —Daniel C. Speroni, secretario.

$ 500 e.8|9 Nº 90.406 v.8|9|76

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a don SANTIAGO REMIGIO SERRES, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Rodríguez, Lía Esther c|sucesión de María Luisa Darricades de Serres y otros s|escrituración", en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Justo J. Giraudy, secretario.

$ 1.400 e.8|9 Nº 90.597 v.9|9|76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Palacio de Justicia, 6º piso, Secretaría Nº 20, a mi cargo, cita y emplaza por diez días a MICHAEL JOHN LAMPRILL, para que tome intervención en autos: Campomar Carlos c|Lamprill Michael John s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor defensor oficial de pobres y ausentes. — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1976. — Justo J. Giraudy, secretario.

$ 1.600 e.8|9 Nº 90.580 v.9|9|76

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza a don YEMIL YUNIS, para comparecer en el juicio "Yunis, Yemil s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Víctor J. Mariodan Muñoz, secretario.

$ 600.— e.8|9 Nº 90.265 v.8|9|76

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por dos días a don CARLOS AUGUSTO EDUARDO LESCA, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días en los autos "Varsavsky de Lesca Edith s|venia", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires 3 de setiembre de 1976. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 1.000.— e.8|9 Nº 90.508 v.9|9|76

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a STEFANO ROS, a fin de que dentro de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos "Avaro de Ros, Margarita, s|información", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 90.596 v.9|9|76

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a don GERARDO ALONSO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en autos: "Alonso Fernández Gerardo s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1976. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 600.— e.8|9 Nº 90.598 v.8|9|76

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, sito en Cangallo 2455, piso 5º, Capital Federal, cita por quince días a quien se crea con derecho al dominio del inmueble calle Ferré 2849. Capital, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "LONGUEIRA CARLOS c|propietario inmueble Ferré 2849, s|posesión veinteañal" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1976. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 1.800.— e.8|9 Nº 90.504 v.9|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Autos: MONREAL SAICFI S|quiebra. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, se hace saber que encontrándose detenidos los procedimientos por falta de activo, de conformidad con los arts. 233 y

234 de la Ley 19.551, declárase la clausura de los trámites de esta quiebra.
Buenos Aires, agosto 30 de 1976.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 8|9 Nº 1.139 v. 8|9|76

Nº 8

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica que en autos "KOTLIAR MARDOQUEO s|quiebra" el liquidador ha presentado proyecto de distribución. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.
$ 400.— e.8|9 Nº 90.528 v.8|9|76

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ROBERTO JOSE CRUZ; fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de febrero de 1970; síndico Ludovico F. Morando con domicilio en Av. Corrientes 1585, piso 8º, ofic. 30 "B", de Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 6 de octubre de 1976. — Señálase el día 14 de diciembre de 1976 a las 9 horas para la reunión de la Junta, si ella correspondiera en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — E|l.: si ella correspondiera. — Si vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1976.
María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e. 8|9 Nº 1.140 v. 14|9|76

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "I.N.P.A. S.C.A.", síndico contador Pedro Caffarini, con domicilio en la calle Perú 84, of. 24, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 1º de octubre de 1976. — La Junta de verificación y graduación de créditos tendrá lugar el 7 de diciembre del corriente año a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976.
María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e. 8|9 Nº 1.141 v. 14|9|76

Nº 18

Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica en autos: "MUSANTE de PASTORINI, PERLA T. C. y PASTORINI RAUL, s|cancelación de documento", que se ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio Nº 53.005 emitida en 17|1|75 en San Miguel de Tucumán, librada y a la orden de Sicom Sistema de Comunicaciones S. A. I. C. F. por $ 10.000 con vencimiento el 16|7|75, pagadera en Florida 99, Capital. — Publíquese en el Boletín Oficial tres veces durante 15 días, una vez cada cinco días, haciéndose saber a quien pudiera tenerla que se autorizará su pago individualmente a Perla T. C. Musante de Pastorini y Raúl Pastorini después de 60 días de la última publicación si en el intervalo no se dedujese oposición.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
$ 1.300.— e.1º|9 Nº 89.317 v.1º|9|76
$ 1.300.— e.8|9 Nº 90.549 v.8|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37, cita y emplaza por 5 días a los herederos de doña ROSA TERESA PELEGRINI de PIÑEYRO para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente y defienda en los autos caratulados: "Feris Omse, Lidia, tercería de dominio en autos: Pellegrini de Piñeyro Rosa T. c|Robertie, Pedro y otro, s|cobro de alquileres", que tramitan por ante este Juzgado. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1976. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 1.600.— e.8|9 Nº 90.526 v.9|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino T. García Moritán se emplaza por el término de cinco días a TIBURCIO LEONARDO CARBAJAL, a presentarse a estar a derecho en la causa 3374|76, que se le sigue por los delitos de infracción a las leyes 20.771 y 20.840, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de agosto de 1976.
Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e. 8|9 Nº 1.142 v. 14|9|76

Nino Tulio García Moritán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 13 del Dr. Carlos Albino Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS NAFOGLIA o JUAN CARLOS NAZARENO CANAGLIA para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 26 de agosto de 1976.
Carlos Aldino Rodríguez, secretario.
e. 8|9 Nº 1.143 v. 14|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 5º, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	30|8|76	EDUARDO FERRAIOLI y MARIA SUSANA BURTON de FERRAIOLI				
2	3	Gustavo Enrique Toledo	23|8|76	Meyer EIBERMAN	8|9	10|9|76	89.732	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	20|8|76	Josefa Scrafina DEVITTO Viuda de LEONARDIS	8|9	10|9|76	89.724	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	24|[illegible]|76	JORGE GEICSNEK	8|9	10|9|76	89.740	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	12|[illegible]|76	Horacio Tomasello	8|9	10|9|76	89.855	1.000
5	10	Eduardo R. Ligouri	18|8|76	María Esther Neira Vda. de Rodríguez	8|9	10|9|76	89.702	1.000
6	12	Luis Alberto Bieule	30|8|76	EULALIA MARIA ROGELIA CACERES de CANTARELL DART	8|9	10|9|76	89.776	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	2[illegible]|8|76	SERGIO o ZELIK MECHANIK	8|9	10|9|76	89.728	1.000
7	14	Alejandro Olazábal	24|8|76	FILOMENA PARRILLA de MONTERO	8|9	10|9|76	89.694	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	11|8|76	RAMON VICENTE FERNANDEZ	8|9	10|9|76	89.842	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	5|8|76	AMERICO ROSENBERG	8|9	10|9|76	89.803	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	30|8|76	MARGARITA CETRANGOLO de ADDUCI	8|9	10|9|76	89.693	1.000
9	18	Elsa G. Arias	21|7|76	Luisa Rosario CALANDRELLI de FALABELLA	8|9	10|9|76	89.[illegible]24	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	27|8|76	Emilia SANCHEZ de ALVAREZ y Carlos ALVAREZ	8|9	10|9|76	89.743	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	16|8|76	Rodolfo Cisiaco NAVARRO	8|9	10|9|76	89.742	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	5|[illegible]|76	ANTONIO TEIJO y MARIA CARMEN SOTO de TEIJO	8|9	10|9|76	89.809	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	27|8|76	AYBAR, Delina Delia	8|9	10|9|76	89.745	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	24|8|76	MARIA RAPISARDA	8|9	10|9|76	89.845	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona de Vedia	30|8|76	MARIA ESTHER PRAT de PARDO	8|9	10|9|76	89.782	1.000
12	23	Carlos García Díaz	24|8|76	MIGUEL JORGE MUKDSI	8|9	10|9|76	89.822	1.000
13	26	Antonello Tramonti	26|7|76	LEONARDO GASPAR BARBIERI	8|9	10|9|76	89.722	1.000
13	26	Antonello Tramonti	16|8|76	Gabriel José G[illegible]	8|9	10|9|76	89.843	1.000
14	27	José Luis Caruso	6|[illegible]|76	LUIS JOSE JACOBE y PEREZ KEEN	8|9	10|9|76	89.678	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	13|8|76	ELIDA HERMIDA de MORANI	8|9	10|9|76	89.857	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	27|7|76	María Vicenta Lascala	8|9	10|9|76	89.831	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	27|8|76	EMILIA ZANINETTI	8|9	10|9|76	89.753	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	24|[illegible]|76	CARLOS HORACIO CLERIGO MITRE	8|9	10|9|76	89.713	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	12|8|76	ALDO JULIO BERETTA	8|9	10|9|76	89.762	1.000
2	43	Enrique H. Rodino	25|[illegible]|76	BRIGIDA HERNANDEZ de GUTIERREZ	8|9	10|9|76	89.752	1.000
23	45	Hugo Carrillo	29|7|76	VICENTE CARLOS MORENO	8|9	10|9|76	89.829	1.000
23	46	Hugo Carrillo	23|8|76	HECTOR DOMINGO CORSICO	8|9	10|9|76	89.768	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	4|8|76	José Cristaldi	8|9	10|9|76	89.682	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	30|8|76	ESTEBAN PARMIGIANI	8|9	10|9|76	89.685	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	17|[illegible]|76	MARIA ALICIA ROBLES	8|9	10|9|76	89.765	1.000
26	51	Julio César Dávolos	2[illegible]|8|76	Pedro Antonio ARROYO	8|9	10|9|76	89.701	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	2[illegible]|8|76	VICENTE SIECOLA	8|9	10|9|76	89.754	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|6|76	MOISES ANKUDOWICZ	8|9	10|9|76	89.767	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	25|[illegible]|76	Ceferino Nadin	8|9	10|9|76	89.733	1.000
30	59	Luis José Carballido	27|[illegible]|76	ADRIAN FORASTIER	8|9	10|9|76	89.730	1.000
30	60	José María Scorta	30|[illegible]|76	RAIMUNDO IGNACIO ZAPATA	8|9	10|9|76	89.844	1.000
30	60	José María Scorta	12|8|76	SILVIO GUTIERREZ	8|9	10|9|76	89.804	1.000

e.8|9-Nº 444 v.10|9|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

PARTIDOS POLITICOS
DISTRITO SAN JUAN

PARTIDO BLOQUISTA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1973

ACTIVO	$	$
Disponibilidades:		
Fondo Fijo	500.—	
Banco Nación Cta. Cte.	2.154,09	
Banco de San Juan	1.075,52	
Banco Nación Caja de Ahorros	64.039,13	
Banco Nación Plazo Fijo	50.000,—	117.768,74
Créditos:		
Documentos a cobrar	478,—	
Deudores varios	3.000,—	3.478,—
Bienes de Uso:		
Elementos de publicidad	22.300,95	
Muebles y útiles	19.282,20	41.583,89
TOTAL DEL ACTIVO		162.829,89

PASIVO	$	$
Deudas:		
Acreedores varios	9.000,—	
Préstamos afiliados	28.000,—	37.000,—
Capital y resultados:		
Patrimonio partidario	1.789,—	
Resultados del ejercicio	124.040,89	125.829,89
TOTAL DEL PASIVO		162.829,89

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31/XII/1973

	Debe	Haber
Donaciones		7.840,—
Ventas diarios		137,47
Avisos diarios		4.150,—
Aporte Gobierno Nacional		188.675,50
Colaboración Cand. Electos		41.500,—
Aportes Alianza Rep. Federal		210.000,—
Autoridades electas-cuotas		35.285,—
Cuotas afiliados		8.723,03
Bonos contribución		247.650,39
Otros ingresos		43.310,72
Menos: Gastos de instalación	311,15	
Alquileres	835,65	
Comisiones cobranzas	793,45	
Gastos electorales	32.848,15	
Vigilancia y seguridad	4.845,—	
Refacción inmuebles	12.274,55	
Gastos proclamación central	12.075,27	
Gratificación Colab. Volunt	17.546,60	
Gastos de organización	20.455,20	
Gastos de movilidad	93.212,81	
Propaganda	388.680,35	
Gastos de representación	20.050,16	
Gastos generales	57.302,88	
	663.231,22	787.272,11
UTILIDAD DEL EJERCICIO	124.040,89	
SUMAS IGUALES	787.272,11	787.272,11

Firmado: Mario Pedro Carosio, Contador Público Nacional. Matrícula Nº 4, San Juan.

Certifico que he examinado los estados contables correspondientes al Partido Bloquista, con domicilio en 9 de Julio 343, Oeste, San Juan, pertenecientes al ejercicio comprendido desde el 1º de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1973, habiendo comprobado que

1. Los registros contables que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes: Diario Nº 1, Inventarios Nº 1, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.
2. Las cifras totales de los estados analizados, concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	162.829,89
Pasivo	37.000,—
Capital y Resultados	125.829,89

b) Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias:

Ingresos varios	787.272,11
Gastos	663.231,22
Resultados del ejercicio (Superávit)	124.040,89

3. El importe de los Bienes de Uso surge como consecuencia de las registraciones contables, pero la existencia de los mismos no ha podido ser constatada debido a que el local del partido se encuentra clausurado por disposición del gobierno nacional.

Expido la presente en San Juan, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis. —Firmado:Mario Pedro Carosio, Contador Público Nacional. Matrícula Nº 4, San Juan.

Certifico: Que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 531/532 de los autos Nº 012.188, año 1971, caratulado: "Partido Bloquista s/Personería Jurídica-Política", que tengo a la vista, doy fe.

San Juan, 27 de agosto de 1976. — Gustavo Adolfo Delgado, Secretario Electoral Nacional. Distrito San Juan.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

ACTIVO		$	$
Disponibilidades:			
Fondo Fijo		500,—	
Banco Nación Cuenta Cte.		1.698,12	
Banco San Juan		1.482,24	
Banco Caja Nac. de Ahorros		31.386,09	
Banco Nación Plazo Fijo		54.411,64	89.478,09
Créditos:			
Documentos a cobrar		478,—	
Deudores varios		3.000,—	3.478,—
Bienes de Uso:			
Elementos de publicidad		22.300,95	
Deudores varios		19.282,20	41.583,15
TOTAL DEL ACTIVO			134.583,24

PASIVO		$	$
Acreedores varios		9.000,—	
Préstamos afiliados		28.000,—	37.000,—
Capital y Resultados:			
Patrimonio partidario		1.789,—	
Resultado Ej. Ant. (utilidad)	124.040,89		
Resultado del Ej. (pérdida)	28.290,65	95.750,24	97.539,24
TOTAL DEL PASIVO			134.539,24

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

	Debe	Haber
Intereses ganados		17.758,60
Bonos contribución		11.320,—
Autoridades electas-cuotas		30.450,—
Menos: Gratificación colab. voluntar.	27.850,—	
Gastos generales	47.484,27	
Propaganda	4.530,38	
Gastos de movilidad	5.576,10	
Refacción inmuebles	1.309,70	
Impuestos y patentes	1.068,80	
	87.819,25	59.528,60
PERDIDA DEL EJERCICIO		28.290,65
SUMAS IGUALES	87.819,25	87.819,25

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes al Partido Bloquista, con domicilio en 9 de Julio 343 oeste, San Juan, correspondientes al ejercicio comprendido desde el 1º de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974, habiendo comprobado que:

1. **Los registros contables que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes: Diario Nº 1, Inventario Nº 1, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.**
2. Las cifras totales de los estados analizados, concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

a) Balance General:

Activo	134.539,24
Pasivo	37.000,—
Capital y Resultados	97.539,24

b) Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias:

Ingresos varios	59.528,60
Gastos	87.819,25
Resultados del ejercicio (déficit)	28.290,65

3. El importe de los Bienes de Uso surge como consecuencia de las registraciones contables, pero la existencia de los mismos no ha podido ser constatada debido a que el local del partido se encuentra clausurado por disposición del gobierno nacional.

Expido el presente en San Juan, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis — Firmado: Mario Pedro Carosio, Contador Público Nacional.

Certifico: Que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 533/534 de los autos Nº 012.188, año 1971, caratulados: "Partido Bloquista s/Personería Jurídica-Política", que tengo a la vista, doy fe.

San Juan, 27 de agosto de 1976. — Gustavo Adolfo Delgado, Secretario Electoral Nacional, Distrito San Juan.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO		$	$
Disponibilidades:			
Fondo Fijo		1.000,—	
Banco de San Juan Cta. Cte.		3.[illegible],14	
Banco Nación Cta. Cte.		469,78	
Banco Nación Caja de Ahorros		56,09	4.597,01
Créditos:			
Deudores varios			17.943,—
Bienes de Uso:			
Elementos de publicidad		22.300,95	
Muebles y útiles		29.282,20	51.583,15
TOTAL DEL ACTIVO			74.123,16

PASIVO		$	$
Deudas:			
No existen			—,—
Capital y Resultados:			
Patrimonio partidario		1.789,—	
Resultado Ej. Ant. (utilidad)	95.750,24		
Resultado del Ej. (pérdida)	23.416,08	72.334,16	74.123,16
TOTAL DEL PASIVO			74.123,16

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

	Debe	Haber
Intereses ganados		10.879,67
Recaudación Revista "La Estrella"		27.836,—
Colaboración cand. electos		37.000,—
Bonos contribución		23.320,—
Autoridades electas-cuotas		133.422,04
Otros ingresos		6.945,34
Menos: Gratificación Colab.voluntarios	59.428,75	
Gastos generales	188.524,38	
Propaganda	1.500,—	
Gastos de movilidad	13.366,—	
	262.819,13	239.403,05
Pérdida del ejercicio		23.416,08
Sumas iguales	262.819,13	262.819,13

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes al Partido Bloquista, con domicilio en 9 de Julio 343, Oeste, San Juan, correspondientes al ejercicio comprendido desde el 1º de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975, habiendo comprobado que:

1. Los registros contables que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes: Diario Nº 1, Inventario Nº 1, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.
2. Las cifras totales de los estados analizados, concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

a) Balance general:

Activo	74.123,16
Pasivo	—,—
Capital y resultados	74.123,16

b) Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias:

Ingresos varios	239.403,05
Gastos	262.819,13
Resultado del ejercicio (déficit)	23.416,08

3. El importe de los bienes de uso surge como consecuencia de las registraciones contables, pero la existencia de los mismos no ha podido ser constatada debido a que el local del partido se encuentra clausurado por disposición del gobierno nacional.

Expido la presente en San Juan, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis. — Firmado:Mario Pedro Carosio, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 4, San Juan.

Certifico que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 535/536 de los autos Nº 012.188, año 1971, caratulados: "Partido Bloquista s/Personería Jurídica-Política", que tengo a la vista, doy fe.

San Juan, 27 de agosto de 1976. — Gustavo Adolfo Delgado, Secretario Electoral Nacional, Distrito San Juan.

e.8|9 Nº 1.144 v.8|9|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos CONSORCIO DE COOPROPIETARIOS RODRIGUEZ PEÑA 167 c|TAPIA AIDA s|ejecutivo, Exp. 47603, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el martes 14 de setiembre 1976, a las 13.00 hs. en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Calle Rodríguez Peña Nº 167, Piso 3º, Unidad 8, Capital Federal. — Superficie propia: 55,49 m2. Común: 31,12 m2. Porcentual: 6,10 o|o. Ad-Corpus. — Consta de Living y Comedor, un dormitorio, baño, cocina, pieza y baño de servicio. — Desocupado. — Base: $ 59.649,15. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — Según constancias de autos se adeudan por expensas comunes (fs. 100) $ 61.823,24 al 18|5|76; Obras Sanitarias (fs. 107) $ 2.771,15 al 19|4|76 y Municipales (fs. 79) $ 291,00 al 11|9|75. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horacio de Visitas: Días hábiles de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Lisandro J. Areco, secretario.

$ 4.600 e.8|9 Nº 90.104 v.10|9|76

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en el juicio "SIVORI de SOBRINO, MARIA ELENA; QUIROGA de SIVORI MARIA TERESA y SIVORI ERNESTO LUIS s|Sucesiones" (Expediente Nº 16.851), que el Martillero Público Ronald Mac Donald, Mta. Prof. Nº 9.5, Fº 227, Lº 47, Cap. Fed., rematará en sus escritorios sito en la calle Viamonte Nº 749, 6º piso, Of. 609, Cap. Fed., el día viernes 10 de setiembre de 1976 a las 17 hs. los derechos y acciones que correspondían a don Ernesto Luis Sivori en concepto de porción hereditaria por la sucesión de su señora madre Da. María Teresa Quiroga de Sivori, equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de la mitad indivisa que le pertenecía a esta última causante en el inmueble ubicado en la calle Zapiola Nº 650, entre las calles Olleros y Federico Lacroze de la Cap. Fed. — Base: $ 10.566,66 (pesos diez mil quinientos sesenta y seis c|66|100). Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o a cargo del comprador. Horario de visita de la propiedad en Zapiola Nº 650, Cap. Fed. de Lunes a Viernes de 15 hs. a 17 hs. La propiedad se encuentra desocupada. El comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa o acta pertinente, deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed. en la forma y oportunidad previstos en el Art. 133 del Código Procesal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1976. — Enrique H. Rodino, secretario.

$ 6.600 e.8|9 Nº 90.146 v.10|9|76

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº . , comunica por 3 días en el juicio: "DIEZ de CUESTA MARIA s|sucesión" (Exp. Nº 14.140) que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 10 de setiembre de 1976, a las 15.30 horas, dos lotes de terreno situados en San Antonio de Padua, Ptdo. de Merlo, Prov. de Buenos Aires, designados con los Nros. 30 y 31 de la manz. 31, en el plano aprob. 72|1|47, con frente a la calle Pueyrredón e|San Luis, hoy Lisandro de la Torre y Lugones (hoy Frenca). Sup. 270 m2 c|u. — Los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal. — Pueden visitarse diariamente. — Se encuentran desocupados. — Base $ 5.553 c|u. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Luis José Carballido, secretario.

$ 3.900 e.8|9 Nº 90.630 v.10|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado de Comercio número 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en los autos "FIBRATEL SAIC s| quieb., incid., remate", expte. Nº 44070, que los martilleros Eduardo Torres y Martín Zemboráin, rematarán el día 14 de setiembre de 1976, a las 10 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 2 acondicionadores de aire "Fedders"; Sillones; Sillas; Escritorios; Ficheros; Mesitas para máquina; 2 máquinas de escribir "Olivetti"; 1 máquina de escribir eléctrica "Remington"; 1 máquina de calcular eléctrica "Olivetti", etc. y demás bienes que se hallan detallados a fs. 59|60; 1 alfombra de color rojo que se exhibe en Carlos Pellegrini Nº 763, F. 7º, los días 9 y 10 de setiembre de 10 a 12 hs. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. Emilio M. Vogelius, secretario.

— $ 4.200 e.8|9 Nº 90.460 v.10|9|76

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por dos días en autos: "ZEMME Y MANZELLA S.R.L. s|quiebra", que el señor Jorge Clement rematará el día 15 de setiembre de 1976 a las 13 hs. en la calle Bouchard 454, una acción del Mercado de Cereales a Término de Buenos S. A. sin base al mejor postor y al contado, seña 20 o|o, comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976 — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 1.600 e.8|9 Nº 90.673 v.9|9|76

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por dos días en autos "NITABEN S.A. s|quiebra", Expte. Nº 27.064, que el día 14 de setiembre de 1976 a las 10 hs. en Humberto Iº 1725 donde se exhiben los días 9, 10 y 13 de setiembre de 9 a 12 hs. y de 13 a 18 hs., el martillero Horacio Taranco rematará: Un equipo odontológico completo marca Neillex con un torno ultrasónico y un torno normal. — Un equipo de rayos General Electric. — Un compresor. — Un turbocirculador. — Instrumental odontológico diverso y en cantidad. — Cajas. — Escritorio de madera. — Sillas y sillones tapizados en plástico. — Una mesita, etc. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sellado: 5 por mil.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 2.200 e.8|9 Nº 90.592 v.9|9|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ MEITIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1976. — Lisandro J. Areco, secretario.

$ 1.000 e.6|9 Nº 89.901 v.8|9|76

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE BARILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Jorge A. Quagliardi, secretario.

$ 1.000.— e.7|9 Nº 87.964 v.9|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 31|8|76.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a TIMOTEO CABRERA, para comparecer en el juicio "Los Paraísos, S. R. L. c|Cabrera Timoteo s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial para que lo represente en el proceso. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1976. — Carlos Enrique Frelli, secretario.

$ 1.400.— e.7|9 Nº 90.194 v.8|9|76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ISABEL SCHEFFER DE JULIANI, para comparecer en el juicio "King's Park Arg., S. R. L. c|Scheffer de Juliani Isabel s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. — Julio Campos, secretario.

$ 1.400.— e.7|9 Nº 90.191 v.8|9|76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a HECTOR CERDAN, para comparecer en juicio "Barrio Trujui, S. R. L. c|Cerdan Héctor s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1976. — Carlos Enrique Frelli, secretario.

$ 1.200.— e.7|9 Nº 90.192 v.8|9|76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a CEJAR EDUARDO RODRIGUEZ RONCEROS, para que se presente a estar a derecho en el juicio "Bonomi Alfredo G. y otro c|Rodríguez Ronceros Cejar Eduardo s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1976. — Carlos Enrique Frelli, secretario.

$ 1.600.— e.7|9 Nº 90.195 v.8|9|76

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nro. 37, cita y emplaza por el término de quince días a D. ANTONIO LARROSA, o sus herederos o todos los que se crean con derechos a la posesión y|o propiedad de la bóveda constituida por la sepultura 1a., Sección 9a., tablón 88 del Cementerio de la Recoleta, para que comparezcan a los autos "Cartagena Florencia s| posesión veinteañal" a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.

$ 2.000.— e.7|9 Nº 90.246 v.8|9|76

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 10 días a FELIX SATURNINO VALDEZ, a comparecer en el juicio caratulado "Vedoya" S.C.A. c|Valdez Félix Saturnino s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1976. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.

$ 1.400.— . 7|9 Nº 90.188 v 8|9|76

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a MIGUEL LAUREANO NAVARRO, para comparecer en el juicio "Barrio Marcomini SRL c|Navarro Miguel Laureano" s| Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1976. — José Luis Gallo, secretario.

$ 1.200.— e. 7|9 Nº 90.193 v. 8|9|76

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a ANDRES VILLALBA ALVAREZ, para comparecer en el juicio "Kanticar SRL c|Villalba Alvarez Andrés s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1976. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 1.400.— e. 7|9 Nº 90.196 v. 8|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica en los autos: "MUSSO, EUFEMIA s|cancelación letras cambio", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio números 1230871| 872|873|874 y 1231148, por valor de pesos 50.000 cada una libradas todas en Buenos Aires el 30|10|75, a 180 días vista, las 4 primeras por el Sr. Luis Angel Guereño y la última por Guante, Comercial, Industrial y Financiera, S.A., todas a la orden del respectivo librador y llevan su primer y único endoso en blanco, habiendo sido aceptadas por el Banco de la Provincia de Bs. As. el mismo día de su emisión, siendo pagaderas a su vto. el 27|4|76 en su domicilio de San Martín 137, de Capital Federal. Autorízase el pago de dichas letras de no mediar oposición en el término de 60 días contados desde la última publicación de este edicto. — Publíquese 15 días.

Buenos Aires 4 de agosto de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 12.500.— e. 20|8 Nº 87.551 v. 9|9|76

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS ALBERTO CAMATTA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de enero de 1971. — Síndico: Mario Berrocal. Domicilio: Calle Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 22 de octubre de 1976 a las 10 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 6 de 1976. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 5.000.— e.3|9 Nº 89.700 v.9|9|76

Nº 5

El juez Dr. Manuel Jarazo Veiras a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 15 días en los autos caratulados "GARDELA DE MALDONADO, GRACIELA y Otra s|Cancelación de Letra" el robo de las Letras de Cambio Bancarias números 0.954.090 — 1.076.500 — 1.076.501 — 1.076.502, emitidas con fecha 15|12|75 por el Banco Provincia, Casa Central, aceptadas en la misma fecha por el Banco Provincia Ramos Mejía, lugar de pago San Martín 137, Capital Federal, firmadas por Claridge Hotel S.A.C.E. e I., con domicilio en Tucumán 535, Capital Federal, todas con vencimiento el 15|6|76, tomadas por la señora Marta Graciela Gardela de Maldonado y la señora Eloisa Ostiz viuda de Gardela. De acuerdo al artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63.

Buenos Aires, 12 de julio de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 21.000.— e.27|8 Nº 88.594 v.16|9|76

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en los autos BOOTE & CIA. S.A. s|Quiebra, comunica que se encuentra en Secretaría el Estado de Distribución de Fondos, el que será aprobado si no se formula observación dentro de diez días. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.500.— e. 7|9 Nº 90.275 v. 8|9|75

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: "CASA BIAGINI S.C.A. y otros, su quiebra", Expediente Nº 43.998, a los señores acreedores, que el Síndico liquidador ha presentado nuevo proyecto de distribución de fondos, pudiendo el mismo ser observado dentro de los ocho días siguientes, a partir de la última publicación.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Marcelo Gebhardt, secretario.

$ 1.400.— e.7|9 Nº 90.202 v.8|9|76

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría Nº 29, en los autos: "KOSAC, JACOBO s|quiebra", hace saber por dos días la distribución final de fondos de la quiebra: Acreedores quirografarios: Band Cutter $ 71,60; Banco Ciudad de Buenos Aires $ 255,20; Botonera Arg. S.A. $ 93,50; Di Florio, Rosa $ 135,30; Distrilana S. A. $ 594,35; Guilford Arg. S. A. $ 312,40; Hareal S .C. A. $ 21,90; Hirsch S. A $ 569,55; Kohan, J. $ 35,10; Parislux S.A. $ 16,50; Plásticos Aplicados S.R.L. $ 22; Safer S.A. $ 21; Tejidos Ogly S.A. $ 2.240,78; Zalis, Abraham $ 743,80; Halari Hnos. S.R.L. $ 74,65; Fabriceda S.C.A. $ 154,60; Banco Londres y América del Sud $ 1.126,80; Jenik, Mauricio $ 25,60. Acreed. con Priv. General: Municipalidad Ciudad de Buenos Aires $ 265,74. Acreed. con Priv. Especial Schachter, Salomón $ 2.100.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 90.211 v.8|9|76

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "BENGEN SERGIO GUILLERMO", declarada el día 12 de agosto de 1976. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese al fallido el cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 48 hs.; b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, si no se hubiera verificado con

anterioridad, en el plazo de 48 hs., de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 14 de octubre de 1976. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 21 de diciembre de 1976, a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Martín Eduardo Piñero. Domicilio: Báez 739, 2º piso "A". — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — Hugo Darí Maciel, secretario.

e.2|9 Nº 1.111 v.8|9|76

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo J. Di Iorio, secretaría Nº 41, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, comunica por cinco (5) días, la quiebra de: "TASMAN, S.A."; Síndico: Miguel Manuel Danze, domicilio: Bulnes 1895, 2º p. Dpto. "5", quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 18 de octubre de 1976. En caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 9 de febrero de 1977, a las 8 30 horas.

Se intima a la fallida a fin de que dentro de 24 horas de notificada, ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de negocio, como así pondrá a disposición del referido funcionario, todos sus bienes y|o informe del lugar de su ubicación asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, incisos 2, 3, 4 y 5 del Decreto-Ley número 19.551|72 y en su caso, con los incisos 1 y 7 de dicho artículo. También deberán dentro de 48 horas, la fallida y los integrantes del último directorio, señores José Abuaf, Héctor Martínez y Dionisio Ramón Roa, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo prevléneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976. — Enrique Manuel Butty, secretario.

e.2|9 Nº 1.112 v.8|9|76

Nº 25

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría 49, SCHAFER DE NOSCHESE, IRMA TERESA y otro s|cancelación. Certificado de Depósito a plazo fijo Nominativo-Transferible Nº 062318, expedido Banco Boston en Bs. Aires, el día 24|6|76 por $ 190.000 con vencimiento el día 23|12|76. Publíquense por quince (15) días en el Boletín Oficial. — Luis C. Benítez Cruz, Juez.

Buenos Aires, agosto 30 de 1976. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 10.500.— e.2|9 Nº 89.584 v.22|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA ANGELICA FRANCO de CENTURION para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 20|771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Roberto S. Preller, secretario.

e.2|9 Nº 1.116 v.8|9|76

Nº 2

Juzgado Federal Criminal y Correc. Nro. 2, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COPELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.2|9 Nº 1.113 v.8|9|76

Juzgado Federal en lo Crim. y Correc. Nro. 2, Secretaría Nº 7 del Dr. Anadón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX PASTOR MARUCCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Gustavo M. Anadón, secretario.

e.2|9 Nº 1.114 v.8|9|76

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nro. 2, Secretaría Nº 8, M. de Cejas, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 204 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria.

e.2|9 Nº 1.115 v.8|9|76

Nº 4

Por disposición del Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino Tulio García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ELADIO VAZQUEZ a comparecer en la causa número 3.190, seguida contra Cribioni, Eduardo Rubén; y otros por los delitos de estafa; falsificación de documento; violación de los deberes de funcionario público; negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1976. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.2|9 Nº 1.113 v.8|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	25|11|75	María Dolores Varela de ASTECIANO	6|9	8|9|76	89.272	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	25| 8|76	JUDA LEON HUBEL o JUDA LAJB HUBEL	6|9	8|9|76	89.342	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	24| 8|76	LUIS CARLOS BALESTRA	6|9	8|9|76	89.252	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	4| 8|76	CEFERINO RODRIGUEZ	6|9	8|9|76	89.245	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	20| 8|76	MANUEL LASTRA	6|9	8|9|76	89.318	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º| 7|76	MARIA ANGELICA ALONSO DE SANCHEZ	6|9	8|9|76	89.435	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	5| 8|76	JOSE PEDRO GIRAUDO o JOSE GIRAUDO	6|9	8|9|76	89.363	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	6| 8|76	BENITO BARRASA	6|9	8|9|76	89.236	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	24| 8|76	MAGDALENA HEROLD	6|9	8|9|76	89.243	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	24| 6|76	LETICIA COMERCI de LENTINI	6|9	8|9|76	89.301	1.000
7	14	Alejandro Olazábal	19| 8|76	JOSE MARIA GONZALEZ	6|9	8|9|76	89.325	1.000
8	16	Eduardo Alberto Bieule	22| 7|76	JORGE ROLANDO PASQUALI	6|9	8|9|76	89.427	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	23| 8|76	María Carmen Filomena Siciliano de Lucchetta	6|9	8|9|76	89.400	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	24| 8|76	MARIA FRANCISCA LEMA Viuda de GONZALEZ	6|9	8|9|76	89.366	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas		PARDIÑO ANTONIO CIRILO	6|9	8|9|76	98.279	1.000
8	13	Eduardo José Cárdenas	10| 8|76	Marcelo Francisco ABERASTURY	6|9	8|9|76	89.297	1.000
9	18	Elsa G. Arias	23| 8|76	KRAVES de KANTT Rosa	6|9	8|9|76	89.365	1.000
10	20	Justo J. Giarudy	11| 8|76	MARIA CANDELARIA GIL DE BUJALDON	6|9	8|9|76	89.341	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	23| 6|76	JOSE FERNANDEZ	6|9	8|9|76	89.414	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	19| 8|75	CARMEN SOCORRO GOSENDE de MAINETTI	6|9	8|9|76	89.269	1.000
11	21	A. M. C. de Durañona y Vedia	23| 7|76	NICOLAS FERNANDEZ	6|9	8|9|76	89.426	1.000
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	23| 8|76	ROBERTO IGNACIO SORDELLI	6|9	8|9|76	89.336	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	10| 5|76	FORTUNATO RACINA	6|9	8|9|76	89.381	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	20| 8|76	Antonio Caramuta	6|9	8|9|76	89.271	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	9| 8|76	MARIA ESTHER SANCHEZ de DE MARTINO	6|9	8|9|76	89.244	1.000
14	27	José Luis Caruso	24| 8|76	RAMONA BOYTURON de SANTOS y JUAN CARLOS SANTOS	6|9	8|9|76	89.268	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	19| 8|76	José Aguila	6|9	8|9|76	89.303	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	3| 8|76	CELESTINA RIMOLDI DE LENTI BIANCHI	6|9	8|9|76	89.331	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	29| 8|76	Alfredo Julio STORI	6|9	8|9|76	89.415	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	19| 8|76	FRANCISCO CAPODURO	6|9	8|9|76	89.427	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	18| 8|76	RAQUEL PARROTTA	6|9	8|9|76	89.416	1.000
18	36	María Isabel Millán	24| 8|76	MARTINEZ VALLERGA, Félix Domingo Jesús	6|9	8|9|76	89.340	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	4| 8|76	MARIA MARTINEZ de CAUDA	6|9	8|9|76	89.278	1.000
18	36	María Isabel Millán	13| 8|76	AGUSTIN MARINO	6|9	8|9|76	89.302	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	29| 7|76	ANTONIA GUADALUPE de BALLESTEROS	6|9	8|9|76	89.425	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	27| 8|76	ANTONIA Costanzo de PEREZ	6|9	8|9|76	89.253	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	16| 8|76	JUSTO ANTONIO FERNANDEZ	6|9	8|9|76	89.308	1.000
20	40	Salvador José Mammana	17| 5|76	GREGORIO FERNANDEZ CLAVERO	6|9	8|9|76	89.389	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	24| 8|76	PARSEYAN, Cricor	6|9	8|9|76	89.243	1.000
21	41	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	24| 8|76	MERCEDES CATALINA GUIORZI	6|9	8|9|76	89.367	1.000
21	41	Daniel C. Speroni	30| 6|76	NICOLAS MALPEDE	6|9	8|9|76	89.261	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	12| 8|76	FILOMENA CASCIANO	6|9	8|9|76	89.312	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	26| 8|76	ANTONIO MERLE	6|9	8|9|76	89.249	1.000
26	51	Julio César Dávalos	23| 8|76	MARIA ISABEL CREMADES DE RODRIGUEZ	6|9	8|9|76	89.388	1.000
26	51	Julio César Dávalos	28| 7|76	MARIA LUISA FERNANDEZ de MARANGHELLO	6|9	8|9|76	89.399	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	24| 8|76	AARON SNEIBRUN	6|9	8|9|76	89.356	1.000
27	53	Ana María Luaces	6| 7|76	REYNALDO ANTONIO FORTI	6|9	8|9|76	89.310	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	15| 7|76	TERESA AIELLO de MUÑIZ	6|9	8|9|76	89.397	1.000
28	56	José Luis Gallo	10| 8|76	ANGEL GROSSI	6|9	8|9|76	89.295	1.000
28	56	José Luis Gallo	29| 4|76	Evaristo TRILLO	6|9	8|9|76	89.329	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	25| 8|76	FELIPE GRANDONE	6|9	8|9|76	89.398	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	30| 7|76	MANUEL TONON	6|9	8|9|76	89.432	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	16| 8|76	JUAN MANUEL NUÑEZ	6|9	8|9|76	89.270	1.000
30	59	Luis José Carballido	16| 8|76	ANTONIO LUIS ASCENCIO	6|9	8|9|76	89.351	1.000
30	60	José María Scorta	28| 7|76	Fanny Alicia Adot de Lonne	6|9	8|9|76	89.393	1.000
*	15	Rubén A. Alberti	13| 8|76	DOLORES BASILIANA GONZALEZ DE ORTIZ	6|9	8|9|76	89.322	1.000

* Especiales en lo civil y comercial

e. 6|9 Nº 442 v. 8|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	9|4|76	JUSTINO ANTONIO BORDONE	7|9	9|9|76	89.609	1.000
1	2	María T. B. de Naveira	27|8|76	ANTONIA BARRERA de DI RAIMONDO y METELLO o METALLO SANTOS o SANTO DI RAIMONDO	7|9	9|9|76	89.522	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	24|8|76	CARMEN MANGANO	7|9	9|9|76	89.614	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	16|8|76	Henri Bartolomé LETICHE	7|9	9|9|76	89.657	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	26|7|76	Agustín Artigas	7|9	9|9|76	89.591	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	9|8|76	FERNANDO MARTIN DREYER	7|9	9|9|76	89.476	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	4|8|76	ENRICA ZANINI de CUPPO	7|9	9|9|76	89.538	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	23|8|76	AVELINO LOPEZ y CARMEN NUÑEZ de LOPEZ	7|9	9|9|76	89.622	1.000
4	7	Jorge E. Dalzotto	26|8|76	Juan Häberli o Haeberli	7|9	9|9|76	89.538	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	18|8|76	ADELA JUANA ALBERTINA LAMBERTI de PANZITTA	7|9	9|9|76	89.642	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	27|7|76	JOSEFA GONDOLO de CORTES	7|9	9|9|76	89.456	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	20|8|76	ALFONSO JOSE RAMON DOCE	7|9	9|9|76	89.513	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	12|8|76	MARIA LUISA URSULA SOMIGLIANA de PEREZ	7|9	9|9|76	89.408	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	25|8|76	Hugo DI LEVA	7|9	9|9|76	89.492	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	23|8|76	Josefa Esteva	7|9	9|9|76	89.510	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	9|8|76	MANUEL TORRES	7|9	9|9|76	89.535	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	26|7|76	Angela MONCADA de AGOLINO	7|9	9|9|76	89.629	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	25|8|76	VICENTE CISNEROS NOVELLA	7|9	9|9|76	89.494	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	19|8|76	PETRONA DORADO	7|9	9|9|76	89.578	1.000
8	15	Eduardo José Cárdenas	20|8|76	PURA LOPEZ de LODEIRO	7|9	9|9|76	89.508	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	20|8|76	ANGELA MELCHIORI de ROMERO	7|9	9|9|76	89.506	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	25|8|76	CONSUELO SUAREZ de AVIÑOA	7|9	9|9|76	89.521	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	30|8|76	JOSE ANIDOS	7|9	9|9|76	89.586	1.000
9	18	Elsa G. Arias	23|8|76	FRANCISCO CAYETANO CHIMERA y VICTORIA CHIMERA	7|9	9|9|76	89.583	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	16|8|76	CESAR FEDERICO TASSI	7|9	9|9|76	89.668	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	26|8|76	JULIO BASILIO PISTARELLI o PISTARELLI y BUELTA	7|9	9|9|76	89.505	1.000
11	21	Ana M. C. de Durañona y Vedia	4|8|76	ENGRACIA CATALINA ZAMBRINO	7|9	9|9|76	89.660	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	19|8|76	ROMULO AUGUSTO ANTONIO PINI	7|9	9|9|76	89.647	1.000
12	23	Horacio A. Magliano	8|6|76	MIGUEL VIRGILIO MARCOS	7|9	9|9|76	89.458	1.000
12	23	Carlos Garía Díaz	15|7|76	ENCARNACION PRUDENCIA LUCENA	7|9	9|9|76	89.462	1.000
12	23	Carlos Garía Díaz	11|8|76	José Bella	7|9	9|9|76	89.534	1.000
12	23	Carlos Garía Díaz	16|8|76	ROSA o ROSA MAGDALENA CIGLIUTTI de COCINI y JOSE PEDRO COCINI	7|9	9|9|76	89.550	1.000
12	23	Carlos Garía Díaz	26|8|76	MALIA GEMMA FILOMENA MELE Vda. de CASARETTO	7|9	9|9|76	89.579	1.000
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	24|8|76	Domínica BASALO de BASALO	7|9	9|9|76	89.590	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	23|7|76	JOSE LUIS WOLGESCHAFFEN	7|9	9|9|76	89.495	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	18|8|76	Victoria Raquel RAMOS de CORONADO	7|9	9|9|76	89.582	1.000
13	26	Antonello Tramonti	2|8|76	TERESA GONZALEZ Vda. de ALACI y JOSEFA JUANA ALACI de ARIANO	7|9	9|9|76	89.449	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	23|8|76	MORGANO POZZO	7|9	9|9|76	89.576	1.000
15	29	Julio Campos	26|8|76	José Fiorenza	7|9	9|9|76	89.401	1.000
15	29	Julio Campos	20|8|76	TEODORO ROQUE CAMMAROTA	7|9	9|9|76	89.613	1.000
15	29	Julio Campos	11|8|76	FANNY TESSARI de LOSS	7|9	9|9|76	89.615	1.000
15	29	Julio Campos	20|8|76	Concepción Gagliostro de Gagliostro	7|9	9|9|76	89.667	1.000
15	29	Julio Campos	18|8|76	SEBASTIAN IGUACEL	7|9	9|9|76	89.666	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	26|8|76	CIPRIANO RUIZ y DOLORES LOPEZ de RUIZ	7|9	9|9|76	89.447	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	26|8|76	CARLOS ALBERTO QUADRELLI	7|9	9|9|76	89.507	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	26|8|76	EDUARDO ARMANDO BERRETTA	7|9	9|9|76	89.592	1.000
18	35	Iris A. P. de Fusoni	23|8|76	FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ	7|9	9|9|76	89.599	1.000
18	35	Iris A. P. de Fusoni	27|8|76	FELIPE BARBAGALLO	7|9	9|9|76	89.602	1.000
18	36	María Isabel Millán	13|8|76	Rosa TROTTA de GAFFURI	7|9	9|9|76	89.478	1.000
18	36	Mariano Calafell Loza	10|2|76	JULIO JUAN CROVELLA y DELFINA SOGNO de CROVELLA	7|9	9|9|76	89.570	1.000
18	36	Mariano Calafell Loza	23|3|76	CONCEPCION PRAT	7|9	9|9|76	89.623	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	23|8|76	MARCELIANO MARTIN	7|9	9|9|76	89.448	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	25|8|76	BLANCA SUSANA CASTEX de MAROTTA	7|9	9|9|76	89.460	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	26|8|76	ELENA MARRAFFA de GALLELLI y LUIS GALLELLI	7|9	9|9|76	89.446	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	26|8|76	LUIS VICENTE GALLO	7|9	9|9|76	89.558	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	16|8|76	María PERILLO Vda. de ARAUJO	7|9	9|9|76	89.454	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	27|8|76	JOSE AMENDOLA	7|9	9|9|76	89.500	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	10|8|76	RAFAEL CICERO	7|9	9|9|76	89.445	1.000
23	46	Hugo Carrillo	25|8|76	Enrique GONZALEZ RODRIGUEZ	7|9	9|9|76	89.491	1.000
23	46	Hugo Carrillo	18|8|76	PEDRO ALFREDO RODRIGUEZ	7|9	9|9|76	89.549	1.000
23	46	Carlos M. Saubidet	10|8|76	FERNANDO RUIZ de ARECHAVALETA	7|9	9|9|76	89.670	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	23|8|76	Julia Grasia	7|9	9|9|76	89.512	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	17|6|76	Agustín Angel Oneto	7|9	9|9|76	89.463	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	26|8|76	LUCIANO VALLINA	7|9	9|9|76	89.540	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	24|8|76	Aida Cerati de Falcone	7|9	9|9|76	89.560	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	23|8|76	GONZALEZ MANUEL	7|9	9|9|76	89.569	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	16|8|76	AIDA GRACIELA ADRIAN MUÑOZ	7|9	9|9|76	89.612	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	20|8|76	Aurelia Sarlengo o Sarlenga o Zarlenga de Bandar	7|9	9|9|76	89.537	1.000
27	53	Ana María Luaces	13|8|76	TERESA BOGANI	7|9	9|9|76	89.444	1.000
27	53	Ana María Luaces	24|8|76	LUDOVICO ARNALDO FERRARI	7|9	9|9|76	89.523	1.000
27	53	Ana María Luaces	30|7|76	ALEJANDRO ALDAZ	7|9	9|9|76	89.663	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	26|8|76	ARNALDO FORNES o ARNALDO FORNES ALEMANY	7|9	9|9|76	89.552	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	13|8|76	VALERIO MALDONADO	7|9	9|9|76	89.483	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	30|7|76	Catalina Juana POLICASTRO de MANGINI	7|9	9|9|76	89.489	1.000
28	55	José Ricardo Valenti	17|5|76	JACINTO MELEK HUMANI	7|9	9|9|76	89.511	1.000
28	56	José Luis Gallo	16|8|76	FEDERICO PAGNI	7|9	9|9|76	89.497	1.000
28	56	José Luis Gallo	16|6|76	Mercedes BLANCO de DI BAIA	7|9	9|9|76	89.571	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	27|8|76	ANIBAL LEONARDO GONZALEZ de la VEGA	7|9	9|9|76	89.443	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	16|8|76	FRANCISCO AMBROSIO TORTI	7|9	9|9|76	89.496	1.000
30	60	José María Scorta	20|8|76	BEATRIZ RAQUEL KEMELMAN de COPELMAN	7|9	9|9|76	89.498	1.000
30	60	José María Scorta	30|8|76	CARLOS REMOTTI	7|9	9|9|76	89.499	1.000
30	60	José María Scorta	2|8|76	AGUSTIN CHIARAMONTE	7|9	9|9|76	89.509	1.000
30	60	José María Scorta	16|8|76	ESTHER CALLES de GOLDMAN	7|9	9|9|76	89.589	1.000

e.7|9-Nº 443 v.9|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita por 10 días a SEGUNDO ADAN DIAZ, para comparecer en juicio: "Iraitier SRL c|Diaz Segundo s|Cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1976. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400.— e. 7|9 Nº 90.190 v 8|9|76

Nº 39

Juzgado Especial Civil y Comercial número 39 cita a ANA MARIA CASTELLS de GUILLAMON y JORGE ALBERTO DODERO en los autos: "Laino Oscar c| Castells de Guillamón", a fin que comparezcan en el término de 10 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1976. — Héctor Pedro Iribarne, secretario.
$ 1.400.— e.7|9 Nº 90.203 v.8|9|76

Nº 43

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 43, cita por diez días a CONRADO GONZALO PINTO y YOLANDA I. VILLAFAÑE DE PINTO, para comparecer en el juicio "Barrio Sarmiento SRL c|Pinto Conrado Gonzalo y Otra s|Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1974. — Carlos A. Valera, secretario.
$ 1.400.— e. 7|9 Nº 90.189 v. 8|9|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OMAR OSUNA o JORGE OSMAR OSUNA para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 12 de agosto de 1976. — Carlos Enrique Zucca, secretario.
e.2|9 Nº 1.121 v.8|9|76

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OTILIA AZUSENA CASAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, causa Nº 16.140, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 12 de agosto de 1976. — María E. P. de Legnani, secretaria.
e.2|9 Nº 1.122 v.8|9|76

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de la ciudad de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría Criminal y Correccional Nº 3, del doctor Virasoro, emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JOSE ANTONIO BRICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.068 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 23 de agosto de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario federal.
e.2|9 Nº 1.123 v.8|9|76

Nº 3

Juzgado en lo Federal Nº 3, de Primera Instancia de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por dos días al demandado BARTOLOME JORGE DEMAESTRI para que comparezca a estar a derecho en el curso de dos días, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. — Fdo.: Jorge Luque. Juez Federal. — Autos caratulados: "Fisco Nacional c|Demaestri, Bartolomé Jorge; Rodrigué, Jorge Alberto Marcos; Balbi, Pedro Narciso, y|o quien resulte propietario s|expropiación"
San Martín, 18 de agosto de 1976. — Osvaldo Mitchele, secretario.
e.2|9 Nº 1.124 v.8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Ernesto A. Spangenberg, se cita a emplazar a NESTOR MARCELO ELIAS para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional Nº 1, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 20 de agosto de 1976. — Ignacio E. Basombrio (h.), secretario.
e.2|9 Nº 1.125 v.8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín provincia de Buenos Aires doctor Ernesto A. Spangenberg se cita y emplaza a NARCIZO BARROS para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a estar a derecho en la causa Nº 9.579 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 19 de agosto de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e.2|9 Nº 1.126 v.8|9|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por cinco, al prófugo HUGO NESTOR LONGHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.880|67, que se le sigue por infracción al artículo 56 de la Ley de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 20 de agosto de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.
e.2|9 Nº 1.127 v.8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y amplaza a IGOR POLUYAN para que dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en la causa Nº P-78|63 que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 19 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.128 v. 8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ENRIQUE MARTIN MAETHER, para que dentro del plazo de quince días, a contar del último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos G. Daneri a estar a derecho en la causa Nº M-129|63 que se le sigue por infracción al art. 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 19 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.129 v. 8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a WENCESLAO MIGUEL CACERES y ROSALIA CASTRO para que dentro del término de quince días contando a partir desde el último de su publicación en el presente, que se hará por cinco, comparezcan ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, a cargo de Dr. Carlos G. Daneri, a estar a derecho en la causa Nº 6.504|66 que se les sigue por infracción al art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
San Martín, 16 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.131 v. 8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Dr. Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a JUAN CARLOS SILVA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 13.452 que se le sigue por inf. art. 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 20 de agosto de 1976. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 2|9 Nº 1.130 v. 8|9|76

Por disposición del señor Juez Federal de Primrea Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Ernesto A. Spanbengerg, se cita y emplaza a MARGARITA RAMIREZ para que dentro del término de quince días, a contar de último de publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante ese Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, del Dr. Carlos G. Daneri, a prestar declaración indagatoria en los autos número 15.787|76 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
San Martín, 13 de agosto de 1976. — Carlos G. Danerl, secretario.
e. 2|9 Nº 1.132 v. 8|9|76

MISIONES

Por disposición de la señora jueza Federal Subrogante de Primera Instancia de Misiones Dra. Aleida M. de Varela Sarces, se cita por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CELESTINO LOPEZ, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión chofer apodado "Mario", hijo de Celestino López y de Florentina Romero, cuyo último domicilio fijara en Garupá Misiones, para que designe defensor en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas reiteradas (Expte. Nº 124|71), bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Posadas, 20 de agosto de 1976. — Mirta Delia T. de Skanata, secretaria.
e. 2|9 Nº 1.134 v. 8|9|76

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la sección Azul, Pcia. de Buenos Aires, Dr. José Andrés Meza, se cita y emplaza, por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al imputado PRESENTADO INSAURRALDE, hijo de Presentado y de Claudia Ramírez argentino, nacido en Las Toscas Pcia. de Santa Fe, el día 28 de setiembre de 1946, soltero, instruido, chofer L.E. número 7.880.084 con último domicilio conocido en la localidad de Las Toscas, Santa Fe; a fin que se presente al Juzgado Federal de Azul, Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle 25 de Mayo Nº 725, por ser requerido en la causa Nº 16.317, caratulada: "Insaurralde, Presentado. Inf. art. 192, C. Penal Loma Negra"; haciéndosele saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta, se le declarará en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por las normas de los artículos 139, 141 y 149 de Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, 20 de agosto de 1976. — Eduardo Luis Vischi, secretario
e. 2|9 Nº 1.133 v. 8|9|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "BLANC DE GONZALEZ ESPERANZA y otros c|FRIGORIFICO HUINCA S. A. C. I. F. A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 10.415, que el martillero Juan Carlos Vega rematará el lunes 20 de setiembre de 1976 a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle José Enrique Rodó números 6938 y 6940, entre los números 6920 y 6944 de la misma calle y entre las de Carhue y Andalgalá, de esta Capital Federal. El terreno mide según títulos 8,66 mts. de frente al Nord Oeste por 34,64 mts. de fondo. Lo edificado consta de una sola planta con entradas para personas y camiones, muy amplio local revestido en azulejos, cámaras frigoríficas y dependencias. El inmueble se encuentra desocupado. Visitar los días 16, 17, 18 y 19 de setiembre de 15 a 18 horas. Base $ 195.000, al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o, ambas en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976. — Rolando Hugo Falke, secretario.
$ 4.800.— e.6|9 Nº 90.098 v.8|9|76

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19 de Capital Federal, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "AUSIMOUR RICARDO c|AUSIMOUR FERNANDO y otros s|División de Condominio", que el Martillero "Llauró Hnos." S. A., rematará públicamente en sus oficinas calle Guido Nº 1539, el día 11 de setiembre de 1976 a las 16 hs., el inmueble ubicado en Capital Federal calle Avellaneda Nº 251. — El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos según informe de fs. 86 del martillero y puede visitarse días hábiles de 15 a 17 hs. — La subasta se llevará a cabo en las condiciones fijadas a fs. 62 y por el Juzgado a fs. 79, con una base de $ 300.000 al contado y el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y los Martilleros percibirán del mismo el 10 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1976. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 4.500.— e.7|9 Nº 90.214 v.9|9|76

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en los autos: "WAINSZTEIN, SAMUEL c| AREL S. A. C. I. C. e I. s|división de condominio y rescisión de contrato de compraventa" (Expediente Nº 13.164), que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710 de la Capital Federal el día miércoles 22 de septiembre de 1976 a las 16 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Tucumán Nº 2416, entre las de Azcuénaga y Larrea de la Capital Federal designado como Unidad Nº 2 de Planta Baja. — Superficies: cubierta: 74,39mc.; descubierta: 43,34mc. y superpuesta: 6.36 mc. — Total: 124.09mc. — Se entrega desocupada. — Horario de visitas, de 15 a 17 horas, de lunes a viernes. — Base: $ 3.000.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y cancelar seña y comisión en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1976. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 5.400.— e.7|9 Nº 90.154 v.9|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 33

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial Civil y Comercial Nº 33, comunica por 2 días, en autos "FERRITOL S. R. L. c|FABRICA DE MOSAICOS DIPEMOR DE MOYANO LORENZO s| Ejec." Exp. 143950|75, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 14 de septiembre a las 17 hs., en Humberto Iº 2042, una horma de 6 vainillas vereda, para fabricar mosaicos de vereda, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. - Seña 30 o|o — Com. 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, agosto de 1976. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 1.600.— e. 7|9 Nº 90.157 v.8|9|76